



DOCUMENTO DE ANTECEDENTES

19° ASAMBLEA DE ESTADOS PARTES

14 -23 de diciembre de 2020



COALITION FOR THE INTERNATIONAL CRIMINAL COURT



La COALICIÓN POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL está conformada por una red de 2.500 organizaciones no gubernamentales de todo el mundo que trabajan en conjunto con el fin de fortalecer la cooperación internacional con la Corte Penal Internacional; asegurar que la Corte sea justa, efectiva e independiente; hacer que la justicia sea tanto visible como universal; y promover leyes nacionales más firmes para llevar justicia a las víctimas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

El Secretariado de la Coalición agradece a los contribuyentes que han apoyado y siguen apoyando el trabajo de la Coalición: la Unión Europea, Planethood Foundation, Irish Aid, y los gobiernos de Australia, Austria, Finlandia, Liechtenstein, Noruega, Países Bajos, Suiza, una fundación anónima y numerosos individuos comprometidos. Los contenidos de esta publicación son de exclusiva responsabilidad de la Coalición por la Corte Penal Internacional y no deben ser utilizados de ninguna manera para expresar los puntos de vista de la Unión Europea, Irish Aid o ningún otro contribuyente.

El Documento de Antecedentes preparado por la CCPI para la 19ª sesión de la Asamblea de Estados Partes ha sido preparado por el Secretariado de la CCPI con el apoyo del Grupo de Trabajo de la CCPI para la AEP, compuesto por el Consejo Consultivo de la CCPI y otros miembros.

El Secretariado de la CCPI desea reconocer también la invaluable contribución de nuestros pasantes en la redacción del Documento de Antecedentes de la AEP19: Jill van Hellemond, Eva Martínez Ruiz, Pauline Bove.

El Secretariado de la Coalición ha tomado las medidas necesarias para asegurar la precisión de su contenido. Cualquier corrección e información adicional será bienvenida. Para obtener más información sobre la Coalición, visite: www.coalitionfortheicc.org

Bezuidenhoutseweg 99 A
2594AC La Haya, Países Bajos

P.O. Box 1059
New York, NY 10150, EEUU

cicc@coalitionfortheicc.org

Síguenos:



Al 11 de diciembre de 2020

Índice

1. Introducción	1
2. Llamado al más alto compromiso político con la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma	1
3. La Asamblea de Estados Partes	3
4. Sesión de apertura – La Haya:	5
5. El Debate General	6
6. Elecciones	6
Elección de seis nuevos magistrados de la CPI	7
Elección del Fiscal de la CPI	10
Elección del Presidente y miembros de la Mesa de la AEP para las sesiones 20º a 22º de la AEP	12
Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas	13
Elección de un miembro del Consejo de Dirección del FFBV	14
7. La Revisión de la Corte Penal Internacional	14
8. El apoyo a la CPI y a sus defensores en contra de las interferencias externas y amenazas políticas	16
9. Cooperación	17
10. No-cooperación	19
11. Eficiencia y efectividad de los procedimientos	20
12. Participación de las víctimas y reparaciones	23
13. Universalidad del Estatuto de Roma	24
14. Complementariedad	25
15. Presupuesto 2021 de la Corte	26
16. Relación ONU - CPI	29
17. Enmiendas	31
18. La resolución omnibus	32
19. Acrónimos y términos importantes	34

1. Introducción

Este documento tiene por fin brindar información informal a las delegaciones de los Estados Partes, Estados observadores, organizaciones internacionales y regionales, y la sociedad civil que asistan a la 19ª sesión de la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma (AEP) que se llevará a cabo en un formato híbrido, en persona y virtualmente, del 14 al 16 de diciembre de 2020 en La Haya, Países Bajos, y del 17 al 23 de diciembre de 2020, en Nueva York, Estados Unidos

Desde 1995, la Coalición por la Corte Penal Internacional ha liderado las iniciativas de la sociedad civil que resultaron exitosamente en la adopción del Estatuto de Roma en el año 1998 y en la creación de la primera corte penal internacional permanente del mundo capaz de llevar ante la justicia a los responsables de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La Corte Penal Internacional (CPI) fue establecida solo cuatro años después, en 2002

Desde entonces, la Coalición ha facilitado el acceso y la participación sin precedentes de la sociedad civil de todo el mundo a la AEP y a otras discusiones en torno a la CPI y el sistema del Estatuto de Roma. En la 2ª sesión de la AEP en 2003, la Coalición fue reconocida por los Estados Partes por su “*rol de coordinación y facilitación*”¹.

Al igual que en los años anteriores, la sociedad civil que participa en la 19ª sesión de la AEP coordinará sus actividades a través de la Coalición.

La sesión anual de la AEP es un foro central para la Coalición y sus miembros, que les permite trabajar con los Estados Partes y otros actores, reflexionar sobre sus respectivas contribuciones al proceso del Estatuto de Roma en los 12 meses previos a la sesión, y pensar cómo fortalecer y proteger el sistema de justicia internacional en el próximo año.

Numerosos eventos paralelos (co-) organizados por la Coalición o por organizaciones miembro tuvieron lugar virtualmente antes de la 19ª sesión de la AEP, proporcionando una plataforma para favorecer el diálogo entre las ONGs participantes por un lado, y entre las ONGs participantes, la Corte, los Estados y las organizaciones internacionales por el otro.

Al final de cada día de trabajo de la sesión anual, la Coalición publicará un resumen informal diario en el Centro de Noticias de la Coalición llamado *#GlobalJustice* que se podrá encontrar en <http://www.coalitionfortheicc.org/ASP-2020>

2. Llamado al más alto compromiso político con la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma

La Corte Penal Internacional y el Sistema del Estatuto de Roma (SER), se han enfrentado a una serie de amenazas y retos sin precedente. Los ataques contra la CPI socavan el estado de derecho mundial, y debilitan el Sistema del Estatuto de Roma y su apoyo en todo el mundo.

Tras la publicación de la Orden Ejecutiva 13928 en junio de 2020, el gobierno de Estados Unidos en septiembre de 2020 impuso sanciones a funcionarios de la CPI por posibles investigaciones sobre presuntos crímenes del Estatuto de Roma cometidos en Afganistán, una medida ampliamente criticada por la Corte, los Estados Partes de la CPI, varios miembros de la Coalición y otros.

¹ ICC-AP/2/Res.8 https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Resolutions/ICC-ASP-ASP2-Res-08-ENG.pdf

Frente a este contexto, la 19ª sesión de la AEP representa una oportunidad única para que los Estados y otras partes interesadas muestren su apoyo y compromiso, con el fin de fortalecer la CPI y el SER, y protegerla frente a los esfuerzos que buscan socavar sus importantes roles en la lucha contra la impunidad de atrocidades.

La Coalición hizo un llamado a los Estados Partes de la 19ª sesión para que realicen declaraciones de apoyo que reflexionen sobre los desafíos y amenazas a los que se enfrentan la CPI y el sistema del Estatuto de Roma hoy, y que se comprometan a velar por que estas se superen – a lo largo del Debate General, las sesiones plenarias, en caso de que hayan, también en los eventos paralelos y en otras discusiones. En específico, los altos funcionarios, representando a todas las regiones y los principales sistemas jurídicos de los Estados Partes del Estatuto de Roma, deberían afirmar:

- El **compromiso** incondicional con la CPI como pilar de la lucha contra la impunidad y como elemento clave de un orden internacional basado en reglas;
- El compromiso a trabajar de forma conjunta como Estados Partes para **enfrentar los esfuerzos que intentan socavar el trabajo de la Corte y su independencia** y, en particular, para condenar y contrarrestar las medidas contra la CPI, sus funcionarios, y quienes cooperan con la Corte;
- La necesidad de garantizar la **integridad del Estatuto de Roma** y sus principios fundamentales;
- La oportunidad que brinda el **actual proceso de revisión de la CPI** de reunir a Estados, funcionarios de la Corte, expertos, y la sociedad civil, en un esfuerzo conjunto por fortalecer el trabajo de la Corte, y asegurar que pueda ejercer su mandato en los próximos años al máximo de su potencial;
- El compromiso con el fortalecimiento y defensa de la **independencia judicial y procesal** de la CPI;
- El compromiso de asegurar un **proceso electoral proactivo, justo, informado y transparente para seleccionar al próximo Fiscal de la CPI, así como el compromiso de** elegir a los candidatos más altamente calificados en las elecciones judiciales de 2020;
- El compromiso de lograr una **cooperación sólida**, incluso a través de la intensificación de esfuerzos para ejecutar las órdenes de arresto, la celebración de **acuerdos de cooperación voluntarios** con la CPI, y la ratificación del **Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la CPI (APIC)**;
- El compromiso de promover y alcanzar la **universalidad del Estatuto de Roma**, así como su **plena y efectiva implementación** en las jurisdicciones nacionales;
- El compromiso con el respeto de las obligaciones de **complementariedad** y con la construcción de capacidades de los sistemas legales nacionales;
- El **compromiso financiero** de los gobiernos con la CPI para permitir que esta pueda cumplir efectivamente con el mandato que le han asignado, sin limitaciones políticas o arbitrarias a su presupuesto anual;
- La **centralidad de las víctimas – esto incluye su participación significativa** en el sistema del Estatuto de Roma y el **derecho a recibir reparaciones**;

- El papel crucial de las organizaciones de la sociedad civil y de los **defensores de los derechos humanos** que luchan por llevar justicia a las víctimas alrededor del mundo y traban con la Corte, y el compromiso de apoyar, defender y proteger a los defensores de los derechos humanos y su trabajo;
- El compromiso a reconocer el papel clave del sistema de justicia del Estatuto de Roma de cara a promover la rendición de cuentas a nivel internacional y nacional respecto a la **violencia sexual y basada en el género y la violencia contra niños y niñas**, que constituyen crímenes graves, incluyendo crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio;
- El apoyo total a la **sensibilización y la información pública**, y el reconocimiento de su crucial importancia para elevar el perfil de la Corte, crear ambientes propicios para el trabajo de la CPI, y manejar las expectativas;
- El papel integral del sistema del Estatuto de Roma **en la prevención de conflictos y en la construcción de una paz sostenible**; en la implementación del Objetivo 16 de los ODS; y en la promoción del rol indispensable de la mujer en los procesos de paz y justicia internacionales.

3. La Asamblea de Estados Partes

La Asamblea de Estados Partes del Estatuto de Roma (AEP) es el órgano de supervisión administrativo y legislativo de la CPI. La AEP comprende todos los Estados Partes del tratado fundacional de la CPI, el Estatuto de Roma (ER).

Es importante notar que, aunque la AEP cumple funciones de supervisión legislativa y administrativa para la CPI, tiene estrictamente prohibido interferir con la independencia judicial o procesal de la Corte.

La Mesa y la Presidencia de la AEP

La AEP cuenta con un comité ejecutivo – la Mesa de la AEP – conformado por un presidente, dos vicepresidentes y (usualmente) 18 Estados Partes elegidos por la Asamblea teniendo en cuenta criterios de distribución geográfica y de representación de los principales sistemas legales del mundo. Los presidentes y vicepresidentes de la AEP, así como los miembros de la Mesa, son elegidos por períodos de tres años.

La Mesa ayuda a la AEP a cumplir con sus diversos mandatos y regularmente se reúne en Nueva York, Estados Unidos, y en La Haya, Países Bajos a lo largo del año. La Mesa cuenta con dos grupos de trabajo: el Grupo de Trabajo de Nueva York (GTNY) y el Grupo de Trabajo de La Haya (GTLH); cada uno de ellos es presidido por uno de los vicepresidentes de la AEP.

El presidente de la AEP, los vicepresidentes y los 18 miembros de la Mesa fueron elegidos por consenso por la Asamblea durante la 16° sesión de la AEP, y asumieron sus funciones inmediatamente después del cierre de la sesión el 15 de diciembre de 2017. El mandato de la actual Mesa, incluido el presidente de la AEP, finaliza con esta sesión, durante la cual se elegirá un nuevo presidente de la AEP y nuevos miembros de la Mesa.

Al actual presidente de la AEP, el S.E. el Sr. O-Gon Kwon de la República de Corea, lo acompañan los vicepresidentes S.E. el Embajador Michal Mlynár de Eslovaquia (basado en Nueva York) y S.E. el Embajador Jens-Otto Horslund de Dinamarca (basado en La Haya).

Los actuales miembros de la [Mesa](#) son:

Argentina	Australia	Austria
Bangladesh*	Colombia	Costa de Marfil
Dinamarca	Ecuador	Eslovaquia
Eslovenia	Estado de Palestina*	Estonia
Francia	Gambia	Ghana
México	Países Bajos	Républica de Corea
Senegal	Serbia	Uganda

* Bangladesh y el Estado de Palestina actuaron como miembros de la Mesa en la 19ª sesión de la AEP, en base a un acuerdo de "asiento compartido" entre Japón, Bangladesh y el Estado de Palestina, candidatos en las elecciones de la Mesa de 2017.

Secretaría de la AEP

La AEP cuenta con una Secretaría permanente (Secretaría de la AEP) ubicada en La Haya, y dirigida por el Sr. Renan Villacis. La Secretaría de la AEP brinda asistencia administrativa y técnica, así como una asistencia independiente y sustantiva a la AEP, a la Mesa y a sus varios órganos subsidiarios.

Estados Partes

La AEP está compuesta por 123 Estados que han ratificado o se han adherido al Estatuto de Roma. Aunque cada Estado Parte recibe un voto en el proceso de decisión de la AEP (Artículo 112.7 del ER), tanto el Estatuto de Roma como la Mesa de la AEP alientan a los Estados a buscar el consenso en las cuestiones sujetas a votación; solo cuando esto no es posible, se recurre a una votación.

Observadores

Los Estados que han firmado el Estatuto pero no lo han ratificado o firmado el Acta Final de la Conferencia de Roma, así como las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y los medios, pueden participar en las reuniones de la Asamblea como 'observadores'. La participación en las sesiones de la AEP les da a estos grupos una oportunidad para interactuar con el sistema de justicia internacional del Estatuto de Roma. Los Estados observadores que no son parte al Estatuto pueden, por ejemplo, realizar declaraciones durante el Debate General o en otras discusiones plenarias, compartir las novedades sobre la ratificación y/o implementación del Estatuto de Roma, el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte (APIC), o celebrar acuerdos voluntarios de cooperación con la Corte. Los estados Observadores no pueden votar, ni participar en la adopción de decisiones de la Asamblea.

Sesiones de la Asamblea de Estados Partes

La AEP se reúne en lo que se conoce como 'sesión' al menos una vez al año, en Nueva York o en La Haya. La 19ª sesión de la AEP se llevará a cabo mediante un formato híbrido de participación presencial y virtual del 14 al 16 de diciembre de 2020, en la Haya, y del 17 al 23 de diciembre de 2020, en Nueva York.

Los Estados Partes utilizan las sesiones anuales de la AEP para discutir y decidir sobre cuestiones importantes relacionadas con el funcionamiento de carácter no judicial de la CPI y del sistema del Estatuto de Roma en su

conjunto. Dichas cuestiones pueden implicar obligaciones claves de los Estados Partes en relación con la cooperación y la complementariedad, así como cuestiones institucionales centrales, como el presupuesto anual de la CPI o la eficiencia de los procedimientos de la Corte.

Además de tomar decisiones, en cada sesión anual la AEP le asigna a la Mesa la tarea de facilitar las discusiones del próximo año sobre una serie de cuestiones significativas para las actividades de la CPI y la AEP. Estos temas son asignados a los Grupos de Trabajos de La Haya o Nueva York, también se designan (co) facilitadores o (co)puntos focales de los Estados Partes para liderar discusiones específicas.

En cada sesión anual, la AEP asigna a los cuerpos subsidiarios, como el Comité de Presupuesto y Finanzas, los órganos de la Corte y en algunas oportunidades a actores externos independientes, la tarea de informar a la Asamblea sobre los temas más relevantes a ser discutidos durante el año siguiente, con el fin de contar con la información necesaria para el proceso de toma de decisiones. Estos informes, y otra información sobre la AEP, están disponibles en el sitio Web oficial de la AEP en <https://asp.icc-cpi.int>.

La 19ª sesión de la AEP

Aunque los resultados de cada sesión anual de la AEP reflejan los temas específicos discutidos dicho año, generalmente suelen ser temas generales. Sin embargo, como consecuencia de las limitaciones al trabajo entre las sesiones ocasionadas por la pandemia global, la 19ª sesión de la Asamblea se centrará solo en unos pocos temas, incluyendo: la elección de varios puestos clave en el sistema del Estatuto de Roma, en una rotación casi completa de liderazgo, incluyendo seis Jueces, el Fiscal de la CPI, el Presidente y miembros de la Mesa de la AEP, seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF), y un miembro del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas (FFBV); un seguimiento del Informe de los Expertos Independientes emitido el 30 de septiembre de 2020 con el objetivo formular los próximos pasos; y discusiones presupuestarias.

Varios eventos paralelos organizados por la sociedad civil se están llevando a cabo antes de la AEP, entre el 8 y el 11 de diciembre (<https://www.coalitionfortheicc.org/asp19-side-events-ngovoices>). Los temas previstos en la agenda de la Asamblea, así como otras cuestiones relacionadas con el trabajo e impacto más amplio de la CPI, están siendo discutidos durante estos eventos virtuales. Los eventos paralelos patrocinados por los Estados se encuentran en el Diario de la AEP, que proporciona una agenda diaria, y una descripción general de las sesiones plenarias y otros eventos que tienen lugar durante la 19ª sesión de la AEP.

El Diario de la AEP se encuentra disponible en la página web de la AEP (https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/sessions/documentation/19th%20session/Pages/default.aspx), y se actualiza regularmente durante la sesión anual.

4. Sesión de apertura – La Haya:

La 19ª sesión de la AEP comenzará el lunes 14 de diciembre de 2020 con una sesión plenaria dedicada a las tareas preliminares (y administrativas). La Asamblea comenzará con la adopción formal de la agenda de la 19ª sesión de la AEP, y luego se llevará a cabo el nombramiento del Comité de Credenciales y el informe del Comité de Credenciales y de la organización de los trabajos.

Tras dirigirse a los Estados con moras para que cumplan con sus obligaciones financieras pendientes, la Asamblea escuchará los informes sobre las actividades de la Corte y del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, y sobre las actividades de la Mesa.

5. El Debate General

El Debate General está programado para la tarde del primer día de la sesión de la AEP, el 14 de diciembre de 2020, combinando declaraciones en persona y grabadas. El Debate General presenta una oportunidad para que los participantes traten cuestiones relacionadas con su trabajo y el sistema general de justicia internacional del Estatuto de Roma.

Los Estados Partes, no-partes, las organizaciones regionales e internacionales, y la sociedad civil pueden reiterar su apoyo a la Corte y su progreso hasta el momento, así como identificar aquellas áreas en las cuales la CPI puede seguir mejorando su rendimiento y acciones con el fin de cumplir con su importante mandato.

Por otro lado, el Debate General representa una oportunidad para informar a los participantes de la AEP sobre las medidas que se han tomado en torno a la ratificación o la adhesión al Estatuto de Roma, así como los avances realizados en la implementación a nivel nacional del Estatuto y la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte (APIC). Las delegaciones también pueden utilizar el Debate General para destacar esfuerzos específicos emprendidos para mejorar la cooperación con la Corte.

Durante mucho tiempo, la Coalición ha animado a los Estados a aprovechar esta oportunidad para expresar su apoyo a la lucha contra la impunidad a través del sistema del Estatuto de Roma, además de asumir posiciones formales con respecto a varias cuestiones que serán sometidas a discusión.

En el año 2020, el Debate General tendrá lugar en la tarde del lunes 14 diciembre con una mezcla de declaraciones en persona y grabadas. Los participantes también pueden contribuir con el Debate General realizando presentaciones escritas para su publicación en el sitio Web de la AEP.

La sociedad civil también participa en el Debate General, con alrededor de 10 organizaciones no-gubernamentales individuales, entre ellas la Coalición por la CPI, que darán declaraciones. Los temas presentados por la sociedad civil en el Debate General generalmente nutren el proceso de toma de decisiones de los Estados Partes durante toda la sesión de la AEP.

Para la sociedad civil, el Debate General también sirve como un foro para poner el foco sobre ciertas cuestiones preocupantes que no ocupan un lugar importante – o que directamente no se contemplan – en el programa de la AEP. De esta forma, la sociedad civil puede llevar la atención, no solo sobre sus contribuciones en estas áreas, sino también sobre su habilidad para asistir o colaborar en dichas áreas con los Estados Partes interesados, la Corte y otros interesados

6. Elecciones

En la 19ª sesión de la Asamblea de Estados Partes (AEP), que se celebrará en diciembre de 2020, los Estados elegirán una serie de puestos clave en el sistema del Estatuto de Roma, con una rotación casi completa de liderazgo, incluyendo seis magistrados, el Fiscal de la CPI, el Presidente y los miembros de la Mesa de la AEP para las sesiones 20ª a 22ª de la AEP, seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF) y un miembro de la Junta Directiva del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas (FFBV).

La Coalición monitorea todas las elecciones de la CPI y la AEP para garantizar que sean justas, transparentes y conduzcan a la elección de los candidatos mejor calificados. La propia Coalición no apoya ni se opone a

candidaturas individuales, sino que aboga por la integridad de los procesos de nominación y elección. La Coalición se opone firmemente a los acuerdos políticos recíprocos (“intercambio de votos”) en las elecciones de la CPI y la AEP.

Puede encontrar más información sobre los procesos electorales de la CPI y de la AEP en el sitio web de la Coalición por la CPI en: <https://www.coalitionfortheicc.org/explore/icc-elections-2020>.

Un panorama general de los **documentos de incidencia de los miembros de la CCPI relacionados con los procesos judiciales y electorales** puede encontrarse en el siguiente enlace: https://www.coalitionfortheicc.org/sites/default/files/cicc_documents/Civil%20Society%20advocacy%20on%20ICC%20Elections.pdf

Elección de seis nuevos magistrados de la CPI

Durante el segmento de la 19ª sesión de la AEP que se desarrollará en Nueva York, los Estados Partes elegirán a seis nuevos magistrados de los 18 que componen la judicatura de la Corte Penal Internacional. La elección sigue el proceso regular de elecciones judiciales del Tribunal, que sustituye a un tercio de los 18 jueces cada tres años. Los nuevos jueces desempeñarán un mandato de nueve años, cuyo inicio está previsto para marzo de 2021.

Los Procedimientos de la AEP relacionados con el nombramiento y elección de jueces

Los Estados Partes pueden presentar candidatos judiciales junto con los Estados que han iniciado el proceso de ratificación del Estatuto de Roma de la CPI.

En la evaluación de las candidaturas individuales, la AEP cuenta con la asistencia de un Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados (CAC), creado en 2011 con el objetivo de facilitar la nominación y elección de los candidatos más altamente calificados. El mandato del CAC fue revisado y reforzado en la 18ª sesión de la AEP en 2019, con la [Resolución sobre la revisión del procedimiento para el nombramiento y elección de jueces](#)².

El CAC realiza una evaluación de los candidatos, basada en una amplia variedad de información presentada por los estados proponentes, los propios candidatos y la sociedad civil. En esta elección, el CAC aconsejó a la Asamblea sobre si un candidato está Altamente calificado; Calificado, Sólo Formalmente calificado; o No calificado para el puesto. A partir de la actual ronda electoral, el CAC también ha pedido a los candidatos judiciales que completen [un cuestionario y una declaración conjunta](#)³ para analizar a mayor profundidad sus calificaciones. El cuestionario del CAC complementa los esfuerzos realizados por la sociedad civil y la Coalición por la CPI, que tradicionalmente envían cuestionarios a los candidatos judiciales de la CPI (Ver más abajo, para más información)

Las recomendaciones del CAC se publican en un informe en las semanas previas a las elecciones. El [informe](#) del Comité Asesor se publicó el 30 de septiembre de 2020⁴.

Mesas redondas públicas para los candidatos judiciales:

Por primera vez, la Asamblea de los Estados Partes organizó audiencias públicas, o mesas redondas, para los candidatos judiciales, co-moderadas por los Estados Partes y la sociedad civil. La Sra. Mariana Pena, de Open Society Justice Initiative (OSJI) y el Sr. Allan Ngari del Instituto de Estudios de Seguridad (IES) co-moderaron las

² Resolución ICC-ASP/18/Res.4, https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/ASP19/ICC-ASP-18-Res4-SPA.pdf

³ Los cuestionarios y declaraciones remitidos por los candidatos de conformidad con la Resolución ICC-ASP/18/Res.4, anexo II.B (a) y (d), https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/elections/judges/2020/Pages/Questionnaire-Declaration.aspx

⁴ Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre el trabajo de su séptima sesión https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/ASP19/ICC-ASP-19-11-SPA-ACN7-30sep20-1815.pdf

audiencias en nombre de la sociedad civil.

Las Mesas Redondas Públicas tuvieron lugar del 3 al 6 de noviembre de 2020. [En el pasado, las mesas redondas públicas para candidatos judiciales fueron organizadas como parte de la campaña de la Coalición por la CPI](https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/elections/judges/2020/Pages/Roundtables.aspx) para las elecciones judiciales. Los videos de las mesas redondas judiciales están disponibles en el sitio web de la AEP en https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/elections/judges/2020/Pages/Roundtables.aspx.

Los Requisitos Mínimos de Votación (RMV)

Con el fin de garantizar una composición plenamente representativa, el proceso electoral tiene en cuenta la composición de los jueces salientes. Los nuevos jueces electos llenarán las vacantes de los seis magistrados salientes, que completarán sus respectivos mandatos de nueve años el 10 de marzo de 2021. Los jueces salientes son:

- Juez Chile Eboe-Osuji (Nigeria) (Presidente de la CPI)
- Juez Robert Fremr (República Checa) (Primer Vice-Presidente de la CPI)
- Juez Howard Morrison (Reino Unido)
- Jueza Olga Herrera-Carbuccia (República Dominicana)
- Juez Geoffrey Henderson (Trinidad y Tobago)
- Juez Raul Cano Pangalangan (Filipinas)

En el Estatuto de Roma se esbozan varias consideraciones para un tribunal plenamente representativo, incluidos criterios mínimos para la representación geográfica, el balance de género y la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo, además de los conocimientos especializados sobre cuestiones jurídicas específicas y pertinentes. Otra consideración en la identificación de los jueces es la **Lista A**, que se refiere a los candidatos con conocimientos y experiencia en derecho penal, y la **Lista B**, que hace referencia a los candidatos con conocimientos y experiencia pertinentes en derecho internacional.

Estos factores se tienen en cuenta mediante **requisitos mínimos de votación (RMV)**, que tienen en cuenta los criterios de los jueces que permanecen en el tribunal.

Los RMVs relacionados al balance de género y representación geográfica solo se aplican durante las cuatro primeras rondas de votación, mientras que los RMVs para las Listas A y B se aplican durante las rondas de votación hasta que se hayan llenado todas las vacantes.

Los siguientes RMVs fueron establecidos para 2020⁵:

- Un candidato de la Lista A
- Un candidato de la Lista B
- Un candidato del Grupo de Estados de Europa Oriental.
- Dos candidatos del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.
- Una candidata mujer.

La votación se realiza durante la sesión de la AEP mediante voto secreto. Para ser elegidos, los candidatos deben recibir una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

⁵ Los RMVs para las elecciones de 2020 incluían originalmente un candidato del Grupo de Estados de Asia-Pacífico. El requisito ha sido discontinuado luego del retiro de la candidatura de Bangladesh, que dejó solo un candidato compitiendo para dicho grupo regional – Mongolia.

Los siguientes candidatos han sido nominados para las elecciones judiciales de la CPI de 2020⁶:

Lista A

- Sra. ALEXIS-WINDSOR (Trinidad y Tobago)(M) ***
- Sr. BELLO (Nigeria)(H) *
- Sr. CHAGDAA (Mongolia)(H) *
- Sra. COSIC DEDOVIC (Bosnia y Herzegovina)(M) ***
- Sr. KORNER (Reino Unido)(H) ***
- Sra. MASSART (Bélgica)(M) ***
- Sr. MILANDOU (República del Congo)(H) *
- Sra. SAMBA (Sierra Leone)(M) ***
- Sra. SIFUENTES (Brasil)(M) **
- Sr. SOCK (Gambia)(H)*
- Sr. TSILONIS (Grecia)(H) ***

Lista B

- Sr. BARRETO GONZALES (Colombia)(H) *
- Sr. BEN MAHFOUDH (Túnez)(H) ***
- Sra. FLORES LIERA (México)(M) ***
- Sr. KAM (Burkina Faso)(H) **
- Sr. LORDKIPANIDZE (Georgia)(H) **
- Sra. PERALTA DISTEFANO (Uruguay)(M)***
- Sr. SALVADOR CRESPO (Ecuador)(H) *
- Sr. UGALDE GODINEZ (Costa Rica)(H)***

*** Candidato considerado “altamente calificado” por el Comité Asesor para las Candidaturas.

** Candidato considerado “calificado” por el Comité Asesor para las Candidaturas.

* Candidato considerado “sólo formalmente calificado” por el Comité Asesor para las Candidaturas.

La campaña de la Coalición por la CPI para las elecciones judiciales de la CPI de 2020

Cuestionario de la sociedad civil

Como parte de su labor de supervisión de las elecciones de la CPI, las organizaciones de la sociedad civil, en cooperación con el Secretariado de la Coalición por la CPI, pidieron a los candidatos judiciales que completaran cuestionarios relativos a su visión, antecedentes, calificaciones, experiencia y puntos de vista sobre la justicia internacional y la CPI.

Las respuestas del cuestionario se han compartido con todos los Estados Partes y se han puesto a disposición del público en el sitio web de la Coalición en <http://www.coalitionfortheicc.org/judicial-candidates-questionnaires-2020>.

Comunicaciones de la CCPI entorno a las elecciones judiciales

Las comunicaciones desempeñan un papel vital en el aumento de la comprensión de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma. La Coalición por la Corte Penal Internacional trabaja para crear conciencia sobre los procesos de la CPI y la AEP, incluidas las elecciones. Con el fin de aumentar la sensibilización sobre el proceso de elección de los jueces de la CPI, la Coalición ha elaborado una [hoja informativa](#) sobre el proceso de

⁶ Al cierre del período de presentación de candidaturas, el 14 de mayo de 2020, se presentaron 22 candidatos. Bangladesh y República Dominicana presentaron una notificación de retiro de sus candidatos en agosto de 2020. Senegal presentó una notificación de retiro de su candidato en noviembre de 2020.

elección judicial de la CPI⁷, y un vídeo en el que se explica el proceso de elecciones judiciales en <http://www.coalitionfortheicc.org/icc-judicial-elections-2020>.

Elección del Fiscal de la CPI

El Fiscal de la CPI es elegido por la Asamblea de los Estados Partes por un período de nueve años, sin poder ser reelegido. La Sra. Fatou Bensouda asumió el cargo el 15 de junio de 2012 como segunda Fiscal de la CPI, tras haber sido elegida por consenso durante la 10ª sesión de la Asamblea de los Estados Partes en diciembre de 2011. Su mandato durará hasta el 15 de junio de 2021.

El artículo 42 del Estatuto de Roma estipula los requisitos mínimos para ser elegido como Fiscal de la CPI: ser una persona de alta consideración moral, que tenga competencia y experiencia en el ejercicio de la acción penal y la sustentación de causas penales, y fluidez en inglés o francés.

La elección del próximo Fiscal de la CPI por la Asamblea de Estados Partes en 2020 será una importante decisión que afecta a casi todos los aspectos de la Corte Penal Internacional (CPI) y del sistema del Estatuto de Roma en general.

Proceso de elección – el Comité de Selección del Fiscal (CSF)

A fin de facilitar un proceso de elección eficaz, la Mesa de la AEP estableció un Comité de Selección del Fiscal, compuesto de cinco miembros, uno por cada grupo regional, y asistido por un panel de cinco expertos independientes, uno por cada grupo regional.

Los Términos de Referencia del CSF tenían como objetivo priorizar el mérito, equidad y transparencia en todas las etapas del proceso electoral, aprovechando las lecciones aprendidas del último proceso electoral en 2011. La sociedad civil desempeñó un papel fundamental en la promoción de este proceso.

Tanto los miembros del Comité como los expertos fueron nominados por la Mesa en junio de 2019.

Miembros del Comité:

- Embajador Marcin Czepelak (Polonia)
- Sr. Lamin Faati (Gambia)
- Embajador Andreas Mavroyiannis (Chipre)
- Embajadora Sabine Nölke (Canadá) (Presidenta)
- Embajador Mario Oyarzábal (Argentina)

El Panel de Expertos:

- Sr. Francisco Cox Vial (Chile)
- Sra. Aurélie Devos (Francia)
- Sr. Charles Jalloh (Sierra Leona)
- Sr. Motoo Noguchi (Japón)
- Sra. Anna Richterová (República Checa)

⁷ Hoja Informativa de la CCPI sobre las Elecciones Judiciales de la CPI, https://www.coalitionfortheicc.org/sites/default/files/cicc_documents/CICC%20memo%202020%20ICC%20Judicial%20Elections.pdf

El CSF publicó un [anuncio de vacante](#) en agosto de 2019 y recibió postulaciones de candidatos individuales. En esa temprana etapa, no se fomentó que los Estados Partes ni otros grupos apoyen candidaturas.

Tras examinar las postulaciones recibidas, y con el apoyo del Panel de Expertos, el 30 de junio de 2020 el CSF presentó su [informe](#) final con una lista de cuatro candidatos preseleccionados para la consideración de la Asamblea⁸:

- Sr. Morris A. Anyah (Nigeria),
- Sr. Fergal Gaynor (Irlanda),
- Sra. Susan Okalany (Uganda)
- Sr. Richard Roy (Canadá).

En un esfuerzo por encontrar un candidato consensuado, la Presidencia de la AEP llevó a cabo un proceso de consulta tras la publicación de la lista de candidatos preseleccionados, que incluyó audiencias públicas para los candidatos, moderadas conjuntamente por los Estados Partes y la sociedad civil⁹. La Sra. Amal Nassar de la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH) y el Sr. George Kegoro de la Comisión Keniana de Derechos Humanos co-moderaron las audiencias en representación de la sociedad civil.

Durante el proceso de consulta, los miembros de la CCPI y otras organizaciones de la sociedad civil pidieron mayores investigaciones sobre los antecedentes de los candidatos a fiscal y formularon varios llamamientos a los Estados Partes para que evitaran consideraciones políticas durante la identificación del próximo Fiscal de la CPI.

Como consecuencia del estancamiento en las consultas para identificar un consenso, la Mesa de la AEP aprobó el 13 de noviembre de 2020 una propuesta de la Presidencia de la AEP sobre el camino a seguir en el proceso de selección, que amplió la lista de candidatos preseleccionados para incluir a los individuos restantes que fueron originalmente entrevistados por el CSF, siempre que todavía estuviesen dispuestos a ser considerados. La Mesa encargó al CSF que publicara el CV y las cartas de motivación de los candidatos, así como una [evaluación de los candidatos](#).

Tras la decisión de la Mesa, la lista de posibles candidatos se ha ampliado a 9 nuevos candidatos:

- Brigitte Raynaud (Francia)
- Carlos Castresana Fernández (España)
- Fergal Gaynor (Irlanda)
- Francesco Lo Voi (Italia)
- Karim A. A. Khan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- Morris A. Anyah (Nigeria)
- Richard Roy (Canadá)
- Robert Petit (Canadá)
- Susan Okalany (Uganda)

⁸ Informe del Comité de Selección del Fiscal, ICC-ASP/19/INF.2, https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/ASP19/ICC-ASP-19-INF2-SPA-CEP.pdf

⁹ Las audiencias públicas para los candidatos a Fiscal del 29 y 30 de junio de 2020 están disponibles en los siguientes enlaces: https://www.dropbox.com/s/yr4oj6dpigwhrvu/Prosecutor_Candidate_Hearing_session_one_FLOOR.mp4?dl=0 ; https://www.dropbox.com/s/8pktcmzet1h7dll/Prosecutor_Candidate_Hearing_session_TWO_FLOOR.mp4?dl=0

Los días 9 y 10 de diciembre de 2020, todos los candidatos participaron en una nueva ronda de audiencias públicas moderadas conjuntamente por los Estados Partes y la sociedad civil¹⁰. La Sra. Melinda Reed, Coordinadora en Funciones de la Coalición por la CPI, moderó la audiencia final, conjuntamente con el Presidente de la AEP, Juez Kwon.

Mayores consultas se realizarán luego de las audiencias públicas. De acuerdo a las modalidades indicadas por la Presidencia de la AEP, una primera ronda de consultas, basada en preguntas específicas que serán planteadas a los Estados Partes, terminará antes de la reanudación de la sesión de la AEP en Nueva York el 17 de diciembre de 2020. El cronograma para alcanzar un consenso podría incluir la posibilidad de reanudar la sesión de la AEP en enero o febrero para elegir al Fiscal.

Los Estados se esfuerzan por elegir al Fiscal por consenso, pero, a falta de consenso, las elecciones se celebran por votación secreta por mayoría absoluta de los Estados Partes.

Rol de la sociedad civil

La búsqueda de un nuevo Fiscal llega en un momento crítico para la CPI.

Es esencial que el próximo Fiscal no sólo esté altamente calificado, sino que tenga una excelencia profesional en la tramitación de causas penales complejas, experiencia en gestión institucional y capacidad para actuar de manera independiente e imparcial.

Por consiguiente, la Coalición y sus miembros siguieron pidiendo enérgicamente a los Estados Partes que nominen y elijan a los candidatos mejor calificados e independientes para ocupar puestos clave en el sistema del Estatuto de Roma, mediante procesos de presentación de candidaturas y elecciones que sean justos, transparentes y basados en el mérito¹¹.

Cuestionarios para los candidatos a fiscal

Con anticipación a las elecciones de 2020, las organizaciones de la sociedad civil, en cooperación con el Secretariado de la Coalición por la CPI, pidieron a los candidatos a fiscales que completen cuestionarios sobre su visión, antecedentes, calificaciones, experiencia y opiniones sobre la justicia internacional y la CPI.

Los cuestionarios han sido publicados en la página web de la Coalición <http://www.coalitionfortheicc.org/prosecutorial-candidates-questionnaires-2020>.

Elección del Presidente y miembros de la Mesa de la AEP para las sesiones 20ª a 22ª de la AEP

Los actuales miembros de la Mesa asumieron sus funciones en la 16ª sesión de la Asamblea, en 2017. En su 19ª sesión en diciembre de 2020, la AEP elegirá nuevos miembros de la Mesa para las sesiones 20ª a 22ª de la AEP.

A principios de 2020, el Presidente de la AEP pidió a todos los grupos regionales que realizaran consultas con el fin de identificar a los Estados que formarían la próxima Mesa, así como de identificar a dos candidatos para la elección como Vicepresidentes, teniendo en cuenta el principio de rotación regional.

¹⁰ Audiencias Públicas para los candidatos a Fiscal del 9 y 10 de diciembre de 2020 están disponibles en el siguiente enlace, https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/elections/prosecutor/Pages/Prosecutor2020.aspx

¹¹ Los recursos de los miembros de la CCPI sobre Elecciones están disponibles en el sitio web de la CCPI: <https://www.coalitionfortheicc.org/cicc-members-resources-elections>

El proceso de identificación de los futuros miembros de la Mesa está inicialmente a cargo de los puntos focales regionales que llevan a cabo consultas dentro de sus respectivos grupos: Finlandia, Gabón, Japón, República Checa, y Trinidad y Tabago. Las regiones geográficas de los 123 Estados Partes identificarán a los miembros de la Mesa de entre sus grupos para que sean nombrados por consenso al comienzo del período de sesiones de la AEP.

El 26 de noviembre de 2020, la Mesa recomendó que la Asamblea eligiera a la Sra. Silvia Fernández de Gurmendi (Argentina) como su Presidenta.

Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas

En la próxima sesión de la AEP, los estados celebrarán una elección para llenar las seis próximas vacantes en el Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF)¹², que está compuesto de 12 miembros, nominados y seleccionados por la AEP sobre la base de una representación geográfica equitativa.

El CPF es un órgano técnico de expertos, encargado de realizar un examen presupuestario y financiero y supervisar los recursos de la Corte Penal Internacional.

Las recomendaciones del CPF son un instrumento clave en el que los Estados se basan para informar sus decisiones sobre el presupuesto anual del Tribunal. Esas decisiones, a su vez, afectan las actividades de la Corte, incluso en lo que respecta a las investigaciones y los casos que puede perseguir. La resolución de la AEP que establece el CPF (Resolución ICC-ASP/1/Res.4) prevé que los miembros del CPF "serán expertos de reconocido prestigio y experiencia en asuntos financieros a nivel internacional de los Estados Parte."

De conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.5, la Mesa decidió que el período de presentación de candidaturas para las elecciones del Comité de Presupuesto y Finanzas se extendiera del 8 de junio al 30 de agosto de 2020, y que las elecciones se celebrarán durante la 19ª sesión de la AEP.

Tras el cierre del período de presentación de candidaturas, se ha nominado a seis candidatos para que se conviertan en miembros del CPF:

- Sr. DRUML, Werner (Austria)
- Sra. HARIMOTO, Yukiko (Japón)
- Sr. GHARAIBEH, Fawzi (Jordania)
- Sra. SÁNCHEZ IZQUIERDO, Mónica (Ecuador)
- Sra. SHAVA, Margaret Wambui Ngugi (Kenia)
- Sra. SOPKOVÁ, Elena (Eslovaquia)

En noviembre de 2020, la Mesa recomendó, de conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.5, que la Asamblea eligiera por consenso a los seis candidatos.

Como el número de candidatos es igual al número de escaños vacantes, la elección será considerada como una de "lista cerrada". La Coalición ha animado constantemente a los Estados Partes a que eviten las elecciones de listas cerradas, y a que velen por que todas las elecciones sean competitivas, abiertas y justas, ya que eso permitiría utilizar nuevos conocimientos y experiencia para el bien de todo el sistema del Estatuto de Roma.

¹² 1 plaza para el Grupo de Estados de África; 2 plazas para el Grupo de Estados de Asia y el Pacífico; 1 plaza para el Grupo de Estados de Europa Oriental; 1 plaza para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; y 1 plaza para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Elección de un miembro del Consejo de Dirección del FFBV

El Consejo dirige la Secretaría del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, y se encarga de establecer y dirigir las actividades y proyectos del Fondo y de la asignación de recursos.

El consejo se compone de cinco miembros, elegidos por un período de tres años, que prestan servicios a título individual y gratuito. Los miembros del Consejo podrán ser reelegidos una vez

Para llenar la vacante que se produjo tras el fallecimiento del Sr. Felipe Michelini, Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, el 19 de abril de 2020, la Mesa de la AEP decidió elegir un nuevo miembro, teniendo en cuenta "la necesidad de contar con la composición completa del Consejo de Dirección para que pueda seguir realizando su importantísimo trabajo."

La Mesa fijó el período de presentación de candidaturas entre el 1 y el 30 de junio de 2020. Dado que el Sr. Michelini (Uruguay) ocupaba el puesto asignado al grupo de América Latina y el Caribe, sólo los Estados Partes de ese grupo regional podían proponer candidatos.

En su 5ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2020, la Mesa del AEP eligió a la Sra. Minerva Josefina Tavárez Mirabal (República Dominicana) para que completara el mandato de su predecesor, hasta el 4 de diciembre de 2021.

7. La Revisión de la Corte Penal Internacional

Motivados por las diversas demandas de revisión del desempeño de la Corte, realizadas por los Estados, los funcionarios de la Corte, la sociedad civil y otros actores involucrados, los debates sobre cómo fortalecer el desempeño de la CPI comenzaron en 2019.

Los Estados Partes iniciaron debates sobre un proyecto de Términos de Referencia para una Revisión de Expertos Independientes de la CPI. Ellos desarrollaron una "Matriz", informe de trabajo, indicando algunos de los retos a los que consideraron que se enfrenta actualmente la Corte, y sugirieron medidas que podrían adoptar la corte o la AEP y sus órganos subsidiarios para fortalecer a la Corte.

Los miembros de la Coalición hicieron un llamado a una revisión de expertos verdaderamente independiente que (i) esté integrado por expertos altamente calificados e independientes; (ii) proporcione salvaguardias suficientes para que las personas seleccionadas cumplan su mandato de manera independiente, sin la influencia indebida de los Estados, el Tribunal u otras partes interesadas; y (iii) permita a los expertos examinar las cuestiones que consideren pertinentes, en función de su competencia y experiencia.

Durante la 18ª sesión de la Asamblea de Estados Partes (AEP18) en diciembre de 2019, [los Estados Partes establecieron un proceso formal de revisión de la CPI y del sistema del Estatuto de Roma.](#)

En la resolución que estableció este proceso de revisión, la Asamblea encomendó a un Grupo de Expertos Independientes, que evalúen la labor de la CPI y formulen recomendaciones concretas a la AEP y a la Corte para su consideración, trabajando en tres "grupos temáticos": Gobernanza, Judicatura y Fiscalía e investigación.

Los siguientes expertos fueron nombrados por la Asamblea en 2019:

Gobernanza

- Sr. Nicolas Guillou (Francia)

- Sra. Mónica Pinto (Argentina)
- Sr. Mike Smith (Australia)

Judicatura

- Sra. Anna Bednarek (Polonia)
- Sr. Iain Bonomy (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- Sr. Mohamed Chande OThman (República Unida de Tanzania)

Fiscalía e investigación

- Sr. Richard Goldstone (Sudáfrica)
- Sr. Hassan Jallow (Gambia).
- Sra. Cristina Schwannsee Romano (Brasil)

Se estableció el siguiente calendario para el proceso.

- **Enero de 2020:** Preparación y organización del trabajo.
- **Febrero de 2020:** Consultas con los Estados Partes, funcionarios de la Corte, y la sociedad civil.
- **Abril – Agosto de 2020:** Análisis de la información reunida y redacción de informes.
- **Junio – Julio de 2020:** Informe provisional o sesiones informativas con los Estados Partes
- **Septiembre de 2020:** Remisión del informe final a la Mesa y Asamblea de Estados Partes.

El 30 de septiembre de 2020, los Expertos Independientes publicaron su informe con más de 380 recomendaciones para la Asamblea y la Corte. Los Estados han debatido la evaluación e implementación de las recomendaciones efectuadas por los expertos independientes y han redactado una resolución que se volverá a discutir y se aprobará en la Asamblea. Los miembros de la CCPI y otras organizaciones de la sociedad civil [han destacado la importancia](#) de asegurar que existan procesos para evaluar las recomendaciones de los expertos y asegurar un seguimiento apropiado, guiados por un diálogo genuino, un respeto escrupuloso a la independencia judicial y fiscal de la Corte, y la transparencia e inclusión.

Las negociaciones del texto de una resolución independiente comenzaron en noviembre en el marco de las sesiones conjuntas de los Grupos de Trabajo de La Haya y de Nueva York, con la participación de todos los Estados Partes, la Corte y la sociedad civil. Estas discusiones han resaltado las distintas visiones divergentes sobre algunos de temas importantes como el modelo y la composición del mecanismo que la Asamblea establezca para hacer seguimiento al informe de la Revisión de Expertos Independientes; el mandato específico de tal mecanismo, así como su interacción con la Corte; y el de los expertos independientes en los siguientes pasos.

En la misma resolución que estableció el proceso de revisión en 2019, la AEP señaló que algunas cuestiones identificadas en la Matriz debían ser abordadas por la Asamblea, o la Asamblea y la Corte, junto con otros actores interesados pertinentes. La AEP pidió a la Mesa que abordara algunas de esas cuestiones con carácter prioritario en 2020 (a través de sus grupos de trabajo y facilitaciones); (i) el fortalecimiento de la cooperación; (ii) la no-cooperación; (iii) la complementariedad y la relación entre las jurisdicciones nacionales y la Corte, y (iv) la representación geográfica equitativa y balance de género.

8. El apoyo a la CPI y a sus defensores en contra de las interferencias externas y amenazas políticas

A medida que la Corte lleva adelante su trabajo, tanto la institución como sus defensores han venido recibiendo ataques crecientes.

El 20 de enero de 2020, tan sólo un mes después de que la Fiscal de la Corte Penal Internacional anunciara que había una base razonable para proceder a una investigación sobre la situación en Palestina, el Primer Ministro israelí, Benjamin Netanyahu, pidió que se impusieran sanciones contra la Corte Penal Internacional y su personal.

El 11 de junio de 2020, el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, emitió una Orden Ejecutiva que autoriza la congelación de activos y la prohibición de entrada a los funcionarios de la Corte Penal Internacional, sus familiares y otras personas que colaboren en las investigaciones de la Corte, quienes pueden ser designados posteriormente de conformidad con la Orden.

El 2 de septiembre de 2020, la administración anunció que los Estados Unidos habían designado para las sanciones a la Fiscal de la CPI, la Sra. Fatou Bensouda, y al jefe de la División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación de la Fiscalía, el Sr. Phakiso Mochochoko.

Las medidas sin precedentes adoptadas por el gobierno de los Estados Unidos provocaron fuertes reacciones tanto de la sociedad civil como de los Estados Partes de la CPI. El 11 de junio, el día en que se emitió la Orden Ejecutiva, el Presidente de la AEP, el juez O-Gon Kwon, emitió una declaración en la que expresaba su profunda preocupación por las medidas adoptadas por la administración estadounidense. El 23 de junio, un grupo de 67 Estados Partes de la CPI emitió una declaración conjunta que reafirma el "apoyo inquebrantable a la Corte como institución judicial independiente e imparcial". En una declaración realizada en septiembre de 2020 tras el informe anual de la CPI a la Asamblea General de las Naciones Unidas, 72 Estados Partes confirmaron una vez más su apoyo.

Los Estados deben comprometerse a trabajar juntos para oponerse a todos los esfuerzos por socavar el trabajo de la Corte y su independencia, y, en particular, las amenazas en contra de la CPI, sus funcionarios y quienes cooperan con la Corte.

Los Estados Partes del Estatuto de Roma, así como la sociedad civil, deben unirse para hacer un llamado al gobierno estadounidense para que revierta su política de sanciones contra la CPI. Los Estados deben seguir apoyando a la sociedad civil que se compromete en esfuerzos de justicia internacional; esto incluye asegurar su protección como defensores de los derechos humanos y su acceso a los debates y discusiones sobre el fortalecimiento del sistema del Estatuto de Roma y brindar justicia a las víctimas de todo el mundo.

La reafirmación del apoyo a los puntos expresados anteriormente estaría en consonancia con los principios recogidos en los párrafos introductorios de la resolución general anual sobre el "*Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de Estados Partes*" (la '*Resolución Ómnibus*'), que la Asamblea renueva y vuelve a adoptar todos los años, así como en el párrafo operativo 1 de la resolución, aprobado por primera vez en 2018 y renovado en 2019.

9. Cooperación

La cooperación es una parte absolutamente vital del sistema de justicia internacional establecido por el Estatuto de Roma. La cooperación debe ser multifacética para permitir la efectiva ejecución de varias funciones de la CPI dirigidas colectivamente a llevar a los mayores responsables de los principales crímenes internacionales ante la justicia. Al no contar con un mecanismo de ejecución propio, la CPI depende mayormente de la cooperación que recibe de los Estados, las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales, y otros actores relevantes.

La parte IX del Estatuto de Roma describe las diferentes maneras en las que los Estados pueden cooperar con la CPI. Sin este apoyo, la justicia internacional simplemente no podría trabajar y es por este motivo que la Coalición monitorea de cerca durante el año los avances y las iniciativas de la Mesa y la CPI en áreas de cooperación como parte de los preparativos para la sesión anual de la AEP.

En 2007, la Asamblea adoptó *66 Recomendaciones sobre cooperación*¹³, una lista amplia con los principales desafíos y prioridades para la cooperación. En los años siguientes, la AEP ha reducido¹⁴ la lista a las siete recomendaciones más relevantes para las actuales demandas de cooperación de la Corte.

Las siete prioridades son:

- a) Instituir los mecanismos jurídicos que recoge el Estatuto de Roma y crear procedimientos y estructuras eficaces en materia de cooperación y asistencia judicial
- b) Cooperación en apoyo a exámenes preliminares, investigaciones, procesamientos y actuaciones judiciales (inclusive con la Defensa)
- c) Detención y entrega
- d) Detección, incautación y congelación de activos
- e) Cooperación voluntaria
- f) Apoyo diplomático y público en entornos nacionales, bilaterales, regionales e internacionales
- g) Cooperación entre los Estados en el contexto del sistema del Estatuto de Roma

Facilitación de la cooperación en 2020

Las discusiones que se llevaron a cabo en el transcurso de 2020 en el Grupo de Trabajo de La Haya sobre cooperación fueron facilitadas por el Embajador Momar Guève (Senegal) y, por el Embajador Luis Vassy (Francia).

En 2020, la facilitación celebró un total de cuatro reuniones para examinar cuestiones relacionadas con la cooperación, incluidas dos consultas informales con la sociedad civil sobre cómo fortalecer la cooperación con la Corte Penal Internacional. El 5 de octubre de 2020, los cofacilitadores convocaron una reunión sobre el fortalecimiento de la cooperación con la Corte Penal Internacional para examinar cuestiones concretas de cooperación y no cooperación, incluida la relación entre la Corte y las Naciones Unidas. En noviembre de 2020 se celebró una reunión de la facilitación para presentar el proyecto de informe, y debatir y reflexionar sobre las esferas de trabajo futuro.

¹³ ICC-ASP/6/Res.2, Resolución sobre el fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes, Anexo II Recomendaciones sobre cooperación, aprobada por consenso en la séptima sesión plenaria, el 14 de diciembre de 2007;

¹⁴ Recomendaciones sobre la cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional (CPI): Experiencias y prioridades (ICC-ASP/14/26/Rev.1, Anexo II), https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/ASP14/ICC-ASP-14-26-Rev1-SPA.pdf

Plataforma compartida de cooperación

Los co-facilitadores de cooperación anunciaron en 2019 sus esfuerzos para crear una plataforma segura y compartida en el sitio Web de la AEP, con el fin de facilitar el intercambio de información entre los Estados y para aumentar la capacidad de cooperar con la Corte. Durante el año 2020, los co-facilitadores para la cooperación trabajaron con la Corte y la Secretaría de la AEP para seguir desarrollando la plataforma compartida. En la reunión de facilitación de cooperación celebrada el 19 de noviembre de 2020, se presentó la plataforma a los Estados Partes y a otras partes interesadas con el fin de recoger reacciones y sugerencias

Detección, incautación y congelación de activos

El 20 de octubre de 2017 se organizó en París una conferencia sobre "La Corte Penal Internacional y la cooperación internacional: Los retos de la recuperación de activos", que dio lugar a la aprobación de la Declaración de París, que constituye un punto útil de partida para seguir mejorando la cooperación en materia de recuperación de activos.

La Fiscalía y la Secretaría de la CPI celebraron varias reuniones bilaterales con los Estados Partes con el fin de facilitar el acceso oportuno a la información e identificar los puntos focales nacionales para garantizar la conservación de la información pertinente.

Entre los esfuerzos de la Corte para explicar su mandato específico a los Estados, un seminario técnico sobre la cooperación en materia de investigación financiera y recuperación de activos, celebrado el 25 de enero de 2019, fue decisivo para a) fomentar los intercambios entre los Estados que han recibido solicitudes de asistencia de la Corte en esta esfera; b) examinar los problemas específicos en relación con la cooperación con la Corte Penal Internacional; y c) determinar los medios de asegurar la difusión de los conocimientos pertinentes al nivel de los coordinadores, así como a todos los profesionales del país.

En febrero de 2020 los co-facilitadores elaboraron un cuestionario para que los Estados Partes reunieran información sobre sus procedimientos para responder a las solicitudes de cooperación de la Corte en general. En el cuestionario también se pedía información sobre las investigaciones financieras y sobre la identificación, congelación e incautación de bienes y activos financieros. Los co-facilitadores recibieron respuestas de 25 Estados¹⁵.

Arrestos y entregas

La CPI depende completamente de los sistemas legales nacionales para implementar sus órdenes, esto incluye sus órdenes de arresto, y hay una urgencia absoluta en el cumplimiento de las órdenes de arresto lo más pronto posible. Sin arrestos, los casos de la CPI no pueden llevarse a cabo, y el objetivo de la Corte es derrotado. La ejecución de las órdenes de arresto requiere de una fuerte voluntad política y presión diplomática, que los Estados Partes deben intentar ejercer durante la 19ª sesión. De no ejecutar estas órdenes, los Estados deben comprometerse a evitar cualquier contacto no esencial con personas que están sujetas a órdenes de arresto de la CPI.

En su 13ª sesión en 2014, la Asamblea destacó un informe sobre estrategias de arresto presentado por el Relator, e invitó a la Mesa a continuar las discusiones sobre el tema con el fin de presentar un boceto de Plan de Acción consolidado sobre estrategias para el arresto para la consideración de la Asamblea. En sus sesiones 14ª y 15ª, en 2015 y 2016 respectivamente, la Asamblea destacó el *Informe sobre el borrador del Plan de Acción*

¹⁵ Informe de la Mesa sobre la Cooperación, https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/ASP19/ICC-ASP-19-33-SPA-Bureau-cooperation-08dec20-1730.pdf

sobre las estrategias de arresto, y ordenó a la Mesa a continuar considerando las recomendaciones allí plasmadas con el objetivo de adoptarlas.

A pesar de la imposibilidad de avanzar significativamente en la labor relacionada con este tema, los co-facilitadores sugirieron que la cuestión se mantenga en el programa de los debates de la facilitación.

Acuerdos voluntarios de cooperación

De manera regular, la Corte pide a los Estados Partes que complementen sus obligaciones explícitas con el Estatuto de Roma con formas de cooperación voluntarias, que resultan cruciales para el funcionamiento de la CPI como una institución legal justa y efectiva que da efecto no solo a los derechos de las víctimas y los testigos, sino también a los acusados. Dicha cooperación voluntaria también puede tomar la forma de acuerdos marco bilaterales sobre temas como la reubicación de testigos, la liberación interina y la ejecución de sentencias.

Con los acuerdos marco, los Estados acuerdan comprometerse con la Corte para desarrollar acuerdos de cooperación que estén en línea con los requisitos de ambas partes, antes de que llegue cualquier solicitud específica de la CPI sobre cooperación. Dichos acuerdos reducen no solo las actividades de la Corte, sino también su presupuesto. La Corte también ha destacado el valor de los Memorandos de Entendimiento entre la CPI y las organizaciones internacionales, como la ONUCDD, en relación con la creación de capacidades para facilitar las formas de cooperación previstas.

La Corte ha preparado acuerdos marco modelo para facilitar las capacidades de los Estados Partes a la hora de recibir y atender los pedidos de la CPI, cuando sea necesario, en relación con la reubicación y la protección de testigos, cuando sea preciso acoger a personas liberadas (acusados) o ejecutar las sentencias de la CPI. En 2017, la Secretaría de la CPI publicó un manual actualizado donde se definen los acuerdos marco actualmente disponibles, y absuelve las dudas sobre cualquier obligación que estos puedan crear para los Estados Partes: [https://www.icc-cpi.int/news/seminarBooks/Cooperation Agreements spa.pdf](https://www.icc-cpi.int/news/seminarBooks/Cooperation%20Agreements_spa.pdf)

En 2020, los co-facilitadores realizaron consultas informales con los Estados que están considerando firmar un acuerdo con la Corte.

A noviembre de 2020, se han celebrado los siguientes acuerdos de cooperación:

- 11 acuerdos de cooperación sobre ejecución de sentencias, con Argentina, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Georgia, Mali, Noruega, Serbia, Suecia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- 24 acuerdos de reubicación de testigos;
- 2 acuerdos de liberación provisional de personas, con Argentina y Bélgica; y
- 1 acuerdo de acogida de personas en caso de liberación definitiva, con Argentina.

10. No-cooperación

La falta de cooperación de los Estados es uno de los grandes desafíos que enfrenta la Corte en su trabajo. En un esfuerzo por abordar este desafío, el 7 de febrero de 2019, la Mesa de la AEP nombró a cinco puntos focales para la no-cooperación, uno por cada grupo regional, de acuerdo con los procedimientos de la Asamblea sobre no-cooperación: la República de Corea, Liechtenstein, Colombia, Croacia y Senegal.

Los puntos focales para la no-cooperación deben involucrarse activamente con las partes interesadas relevantes, esto incluye a la sociedad civil, en temas relacionados con la no-cooperación, como los viajes de personas sujetas a órdenes de arresto de la CPI y las acciones diplomáticas tomadas por los Estados Partes con respecto a dichos viajes. En 2016, los puntos focales desarrollaron un *Kit de herramientas para la implementación de la dimensión*

informal de los procedimientos de la Asamblea relacionados con la no-cooperación, como un recurso para que los Estados Partes puedan responder a posibles instancias de no-cooperación. En el año 2018, la facilitación se enfocó en la actualización del kit de herramientas, que fue formalizada en la 17ª sesión.¹⁶ En 2019, el trabajo de los puntos focales consistió principalmente en que los Estados tomen conciencia sobre el kit de herramientas y sobre las importantes consideraciones del mismo.

La falta de cooperación en la investigación de Darfur, Sudán

En los últimos años, la situación en Darfur (Sudán) se ha caracterizado particularmente por los casos de falta de cooperación. Los jueces de la Corte Penal Internacional han llegado a varias conclusiones de falta de cooperación en el caso contra el ex Presidente de Sudán Omar Al-Bashir, en cada instancia relacionada con la no detención de éste cuando pudo haber surgido una oportunidad.

Las discusiones y actividades sobre la falta de cooperación en 2019 giraron en torno a los fallos en la ejecución de las órdenes de detención de la Corte Penal Internacional contra Al-Bashir en 2009/2010. Tras la conclusión judicial del 11 de diciembre de 2017 de que el Reino Hachemita de Jordania había incumplido sus obligaciones en virtud del Estatuto al no ejecutar la solicitud de la Corte de detención de Al-Bashir y su entrega a la Corte mientras se encontraba en territorio jordano en marzo del mismo año, la Sala decidió remitir la cuestión del incumplimiento por parte de Jordania a la AEP y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El 12 de marzo de 2018, Jordania apeló esta decisión. La Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional invitó a las organizaciones internacionales, los Estados Partes y los profesores de derecho internacional a que presentaran observaciones sobre los argumentos jurídicos planteados por Jordania. Casi un año después, el 6 de mayo de 2019, la Sala de Apelaciones confirmó por unanimidad la conclusión de la Sala de Cuestiones Preliminares de que Jordania había incumplido sus obligaciones en virtud del Estatuto al no ejecutar la solicitud de la Corte de que se detuviera a Al-Bashir y se le entregara a la Corte mientras se encontraba en territorio jordano el 29 de marzo de 2017. Sin embargo, por mayoría, la Sala de Apelaciones revocó la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de remitir la cuestión del incumplimiento por parte de Jordania a la AEP y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, señalando las circunstancias particulares de la causa y que la Sala de Cuestiones Preliminares se equivocó al considerar que Jordania no había solicitado consultas con la Corte.

11. Eficiencia y efectividad de los procedimientos

Los prolongados procesos judiciales han sido una característica de los tribunales penales internacionales, y la CPI no es una excepción. Se podrían esperar mejoras en los tiempos luego de los primeros juicios de la Corte, pero con las crecientes demandas de justicia internacional, el aumento de las denuncias de delitos contra la administración de justicia y las políticas restrictivas para financiar instituciones internacionales, lograr una mejora significativa en la eficiencia de los procedimientos se ha convertido en una tarea urgente y prioritaria para la CPI.

Cualquier esfuerzo que intente mejorar la eficiencia debe proteger al mismo tiempo la efectividad de los procedimientos, ya que la CPI busca garantizar una justicia oportuna para las víctimas, mantener los estándares internacionales para los acusados, y reforzar la confianza en el sistema del Estatuto de Roma.

¹⁶https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/ASP17/ICC-ASP-17-31-ENG.pdf#page=14.

En el Grupo de Estudio sobre Gobernanza (GEG) – un grupo de trabajo de la Mesa de la AEP organizado durante todo el año en La Haya para promover un diálogo estructurado entre la Corte y los Estados Partes – los Estados tienen como foco principal el fortalecimiento del marco institucional del sistema del Estatuto de Roma. Este enfoque incluye no solo las iniciativas independientes de la Corte para la mejora de la eficiencia y la efectividad de sus actividades judiciales, sino también las iniciativas con objetivos similares pero que recaen dentro de la competencia de los Estados Partes. Por su parte, la Coalición ha presionado durante años para instaurar revisiones exhaustivas a nivel institucional de los procesos judiciales de la CPI (Véase arriba el capítulo 7 sobre la Revisión de la Corte Penal Internacional).

La Coalición cree que la sociedad civil se encuentra en una posición única para promover el diálogo entre todas las partes interesadas, con el fin de garantizar una Corte más eficiente y eficaz. Entre otros, la Coalición ha abogado por la reforma de las prácticas de apelación insostenibles, así como por la consideración de los derechos de las víctimas al discutir sobre prácticas eficientes. La Coalición apoya iniciativas que coordinan esfuerzos entre los Estados Partes, los funcionarios de la Corte, la sociedad civil y los expertos de los tribunales *ad hoc* y especiales.

En 2020, el GEG fue co-presidido por la Emb. María Teresa Infante Caffi (Chile), y el Embajador Heinz Walker-Nederkoon (Suiza).

El GEG celebró cuatro reuniones periódicas en 2020, durante las cuales, se consideraron las siguientes cuestiones:

- Elección del Secretario
- Indicadores de desempeño
- Procedimiento para enmendar las Reglas de Procedimiento y Prueba
- Gestión de transiciones en la judicatura

Elección del Secretario

El GEG celebró una reunión para considerar el procedimiento para la elección del Secretario de la CPI, reconociendo que la “Elección del Secretario” es uno de los temas que la Matriz del proceso de Revisión pretendía que fuera abordado por la judicatura, la Mesa y el GEG en el marco del título “Gobernanza, gestión y liderazgo”. Las presentaciones de la Presidencia de la AEP y de la CPI proporcionaron a los Estados Partes una descripción general del proceso y las lecciones aprendidas de elecciones anteriores.

Indicadores de desempeño

El ejercicio para desarrollar indicadores de desempeño es parte de una iniciativa de la CPI, a pedido de la AEP en el año 2014, con el fin de *“intensificar sus esfuerzos para desarrollar indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan a la Corte demostrar mejor sus logros y necesidades, y permitan a los Estados Partes evaluar el desempeño de la Corte de un modo más estratégico.”*

Hasta el momento, la Corte ha emitido cuatro informes sobre los indicadores de desempeño: en 2015, 2016, 2017 y 2019. El informe de 2019 “incluyó de forma retroactiva los datos de 2018 con el fin de ofrecer una visión continua y a largo plazo”. El informe de 2020 se ha revisado a la luz de los planes estratégicos para la Corte, la Fiscalía y la Secretaría, que fueron emitidos en 2019.

En estos informes, la Corte identificó cuatro objetivos clave para el desempeño de la Corte como parte del ejercicio:

- Los procedimientos de la CPI deben ser expeditivos, justos y transparentes en todas las etapas;
- Debe existir una administración y un liderazgo y efectivos en la CPI;

- Garantizar la seguridad en el trabajo de la CPI, esto incluye la protección de aquellos que se encuentran en riesgo por involucrarse con la Corte; y,
- El acceso de las víctimas a la Corte.

El 17 de julio de 2019, la CPI presentó su Plan Estratégico de la Corte para 2019-2021. El Plan Estratégico traza los objetivos estratégicos de la CPI en relación a (i) el desempeño judicial y fiscal; (ii) la cooperación y complementariedad; y (iii) el desempeño organizacional. En un esfuerzo por definir la planificación estratégica de los órganos de la Corte, la Fiscalía y – por primera vez – la Secretaría han desarrollado sus respectivos planes estratégicos para el periodo 2019-2021. El informe de la Corte de 2020 sobre los indicadores de desempeño mide los datos de rendimiento en relación con los objetivos identificados por esos planes estratégicos.

Procedimiento para modificar las Reglas de Procedimiento y Prueba

El GEG debatió sobre el procedimiento de modificación de las RPP, considerando el procedimiento de modificación de las Reglas propuesto por los Jueces que está establecido en la “Hoja de ruta sobre la revisión de los procedimientos penales de la Corte Penal Internacional”.

El GEG se centró particularmente en dos áreas: 1) el proceso de la Hoja de Ruta dentro de la Corte, las acciones que los Estados Partes tomaron sobre el resultado de ese proceso, y la coordinación del Grupo de Estudio con el GTE; y 2) el principio de consenso.

Los Copresidentes del GEG sugirieron un ejercicio que tendría en cuenta un caso piloto sobre una regla no adoptada previamente por la Asamblea, como una manera práctica de poner a prueba el sistema, con la propuesta de mirar la regla 140bis, Ausencia temporal de un juez. Los Estados Partes expresaron reservas y la necesidad de proceder con mayor cautela con el ejercicio, y las discusiones subsiguientes se centraron en el umbral de consenso para la adopción y relación entre el GEG y el GTE.

Los Presidentes del GEG, los Presidentes la GTE y los coordinadores de los grupos de trabajo de la AEP aclararon ciertos aspectos de la relación entre los grupos de trabajo en relación con la enmienda de las RPP, y sugirieron una posible enmienda al principio de consenso, que se mezclaría con la regla de la mayoría de dos tercios.

También teniendo en cuenta las recomendaciones de los Expertos Independientes, los Co-presidentes del GEG sugirieron mantener este tema en la agenda del GEG para el año siguiente.

Gestión de transiciones en la judicatura

El GEG consideró el tema de la gestión de las transiciones en la judicatura, recordando que la Matriz asignó el tema para la consideración del GEG y el GTE. Entre el 3 y el 4 de octubre de 2019, los jueces de la CPI llevaron a cabo un encuentro para discutir sobre la eficiencia y el funcionamiento del sistema judicial, y subsecuentemente emitieron un informe el 30 de enero de 2020 sobre la “Gestión de las transiciones en la judicatura”. Durante las discusiones del GEG, la Presidencia de la CPI aclaró qué disposiciones del Estatuto de Roma afectan las transiciones en la judicatura, y las prácticas que ha adoptado la Presidencia para abordar la gestión de las transiciones.

Los Co-presidentes del GEG sugirieron mantener este tema en la agenda del GEG para el año siguiente.

12. Participación de las víctimas y reparaciones

Las víctimas de delitos graves constituyen un eje central del Estatuto de Roma, y son la principal razón detrás del establecimiento de la CPI.

La creación de un sistema de justicia retributiva y restaurativa que reconoce a las víctimas como sus beneficiarios últimos es en gran parte producto de los incansables esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil durante la Conferencia de Roma en 1998. Las víctimas pueden, a través de un representante legal de la Corte o auto-designado, presentar sus puntos de vista y sus preocupaciones durante los procedimientos ante la CPI

El Estatuto de Roma también estableció los derechos de las víctimas para solicitar y recibir reparaciones. Las reparaciones no se limitan a la compensación monetaria y pueden venir en muchas formas. Las reparaciones son decididas por los jueces de la Corte y administradas por el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas (FFBV).

El Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas opera bajo la guía de su Consejo de Dirección (Consejo del FFBV), cuyas decisiones son implementadas por la Secretaría del FFBV. El Fondo tiene un doble mandato: (i) implementar las reparaciones ordenadas por la Corte (mandato de reparaciones) y (ii) proporcionar apoyo físico, psicológico y material a las víctimas y sus familias (mandato de asistencia) . Ambos mandatos requieren contribuciones voluntarias para una financiación adecuada.

En julio de 2020, el FFBV adoptó un Plan Estratégico para los años 2020/2021 que pretende lograr dos objetivos estratégicos, impacto y rendimiento.

Mandatos de Reparaciones y de asistencia

El mandato de reparaciones del Fondo Fiduciario está relacionado con procedimientos judiciales específicos ante la Corte que resulten en una condena. Los recursos se recaudan a través de multas o decomisos y adjudicaciones para reparaciones, y son complementados con “otros recursos del Fondo Fiduciario” si el Consejo del FFBV así lo determina. Los programas de asistencia no están relacionados a condenas específicas.

Actualmente, hay tres casos ante la Corte que se encuentran en la fase de reparaciones: *Al Mahdi* en Malí, *Lubanga* y *Katanga* en la República Democrática del Congo, y *Ntaganda* también en la RDC, luego de la condena del Sr. Bosco Ntaganda en julio de 2019. En colaboración con la Corte, la tarea del Fondo Fiduciario consiste ahora en velar por que el diseño de las reparaciones responda a los daños específicos sufridos por las víctimas en cada caso, según lo determinado por las respectivas Salas de Primera Instancia, y que, mediante su aplicación eficiente y oportuna, la promesa de reparaciones pueda convertirse en una realidad concreta y significativa para las víctimas, poniéndolas en un camino de curación y reintegración positiva en sus familias y comunidades.

Los programas de asistencia continúan en Uganda, y el Fondo ha concluido los procesos de selección de las organizaciones socias para la implementación de programas de asistencia en la República Centroafricana (RCA), en Costa de Marfil (CIV) y en la República Democrática del Congo (RDC). El FFBV también ha completado la evaluación y valoración de las necesidades de posibles programas de asistencia en Georgia, Kenia y Mali, basándose en los daños sufridos en aquellas zonas.

13. Universalidad del Estatuto de Roma

La ratificación mundial del Estatuto de Roma es necesaria para lograr un sistema internacional de justicia penal que erradique la existencia de refugios para las personas que cometen los peores crímenes conocidos por la humanidad. La CPI se esfuerza activamente por acabar con la impunidad al responsabilizar a los autores de los delitos internacionales más graves.

Para que la CPI sea verdaderamente exitosa, la membresía universal es un elemento fundamental. Al unirse a la CPI, los Estados pueden dar a la Corte un alcance global, aumentando así el acceso a la justicia de las víctimas. A través de la membresía, los Estados también pueden trabajar para mejorar la eficiencia y la eficacia de la justicia internacional, presentar candidatos para su elección como funcionarios de la CPI y la AEP; y proponer enmiendas a los principales textos de la CPI.

Igualmente importante es la implementación completa y efectiva de las disposiciones de complementariedad y cooperación del Estatuto de Roma en los marcos legales nacionales. Esto permite a los Estados contar con el marco legal necesario para llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos de crímenes del Estatuto de Roma a nivel nacional. También permite un apoyo y una cooperación más efectivos con la Corte, particularmente en áreas como la ejecución de órdenes de arresto y la entrega, y en la obtención de información y la recolección de pruebas en el territorio de Estados donde se alega que se han cometido crímenes del Estatuto de Roma.

La implementación del Estatuto de Roma también permite una modernización de los sistemas legales nacionales, ya que muchas de sus disposiciones son progresivas y progresistas, por ejemplo, en la participación de las víctimas y en la violencia sexual y de género.

En su quinta sesión en 2006, la Asamblea de los Estados Partes adoptó el *“Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”*. El Plan de Acción exhorta a los Estados Partes a hacer un uso proactivo de los medios políticos, financieros y técnicos a su disposición para promover la universalidad y la plena implementación del Estatuto de Roma a través de relaciones bilaterales, regionales y multilaterales. También solicita a la Secretaría de la AEP que apoye a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena implementación del Estatuto actuando como un punto focal para el intercambio de información. El Plan también solicita a los Estados que proporcionen anualmente a la Secretaría de la AEP información sobre las acciones que han emprendido para promover la ratificación y la plena implementación del Estatuto de Roma.

A lo largo de 2020, la CPI, el Presidente de la Asamblea y la Secretaría, los puntos focales de Países Bajos y Corea, y Organizaciones Internacionales han realizado esfuerzos para promover la universalidad y plena implementación del Estatuto de Roma.

Las Autoridades de la Corte han seguido llamando a la ratificación universal del Estatuto de Roma de la CPI en reuniones formales y otras declaraciones públicas, la Corte ha continuado sus actividades de información pública, y la Secretaría ha brindado asistencia técnica sobre proyectos legislativos nacionales.

El Presidente de la AEP, Sr. O-Gon Kwon, alentó a los Estados a formar parte del Estatuto de Roma y el APIC, y subrayó la importancia de contar con una legislación nacional de implementación.

Los puntos focales se centraron, principalmente, en la coordinación de los esfuerzos de los diferentes actores interesados hacia la promoción de la universalidad y la implementación del Estatuto de Roma.

Parte del trabajo de la Coalición por la CPI durante 2020 incluyó a la promoción de actividades en relación con el avance de la ratificación universal y la implementación del Estatuto de Roma.

En septiembre de 2020, la CCPI y algunas de sus organizaciones miembro activas en Ucrania, enviaron una carta a los Miembros del Parlamento Ucraniano, en la que pedían la plena armonización de la legislación de Ucrania con el derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario. El 17 de septiembre de 2020, el proyecto de ley 2689 “Sobre enmiendas a determinados actos legislativos sobre la Observación del Derecho Penal Internacional y Derecho Internacional Humanitario”, fue aprobado en su primera lectura con 271 votos a favor.

En América, la CCPI y sus organizaciones miembros activas en Perú participaron en reuniones con el Ministerio de Justicia peruano para realizar aportes al proyecto de ley especial para implementar el Estatuto de Roma en febrero de 2020. Además, la CCPI organizó dos talleres virtuales con organizaciones de la sociedad civil venezolana, de mayo a junio y de octubre a noviembre, para discutir una serie de cuestiones sobre justicia internacional y el examen preliminar, incluidas las perspectivas futuras de implementación.

Las recomendaciones sobre la promoción de la universalidad en 2021 se incluirán en la resolución *ómnibus* para su adopción por la AEP19.

Retiros y adhesiones recientes del Estatuto de Roma

La CPI entró en vigor en la República de Kiribati, que se convirtió en el 123º Estado Parte de la CPI. Esto se produjo tras el depósito de Kiribati del instrumento de adhesión al Estatuto de Roma el 26 de noviembre de 2019, por el Representante Permanente de Kiribati ante las Naciones Unidas (ONU), S.E. Sr. Teburoro Tito.

La CCPI vio la adhesión de Kiribati al Estatuto de Roma como un paso clave hacia la universalidad del Estatuto y una mayor representación de los Estados del Pacífico dentro de la AEP.

14. Complementariedad

De acuerdo con el principio de complementariedad, el pilar fundamental del Estatuto de Roma, los Estados Partes tienen el deber de investigar y juzgar todos los delitos del Estatuto de Roma que ocurren dentro de sus respectivas jurisdicciones y, por lo tanto, deben asumir el papel principal en la aplicación del Estatuto de Roma a nivel nacional. En caso de que un Estado Parte no pueda o no quiera responsabilizar a los autores de crímenes internacionales, la CPI decidirá si investiga y juzga, cubriendo así la brecha de impunidad.

La CPI reconoce que la falta de capacidades o de voluntad política puede ser responsable de la falta de investigaciones y enjuiciamientos genuinos de delitos internacionales en los tribunales nacionales. Aun así, la CPI solo asume la responsabilidad del procesamiento de los mayores responsables de los crímenes más graves, lo que deja a las jurisdicciones nacionales un papel importante que desempeñar para hacer frente a los demás responsables, incluyendo a los de menor rango. Por lo tanto, tener sistemas nacionales judiciales fuertes contribuirá decididamente a la lucha contra la impunidad. En la 16ª sesión de la AEP en 2017, los Estados Partes decidieron que en el 2018 “*continuarán el diálogo con la Corte y otras partes interesadas sobre la complementariedad, incluyendo la complementariedad relacionada con las actividades de desarrollo de capacidades de la comunidad internacional para ayudar a las jurisdicciones nacionales en posibles estrategias de ejecución de la Corte para situaciones específicas y el papel de las asociaciones con las autoridades nacionales y otros actores en este sentido, incluyendo también la asistencia en temas como la protección de testigos y los delitos sexuales y de género*”.

El 24 de enero de 2020, la Mesa reeligió a Australia y Rumania como puntos focales sobre complementariedad para facilitar las discusiones en La Haya, Nueva York y otros lugares.

Discusiones sobre complementariedad en 2020

Si bien el principio de complementariedad, tal como está consagrado en el Estatuto de Roma, trata sobre el rol de la CPI como Corte de último recurso después de que las jurisdicciones nacionales se muestren incapaces o no estén dispuestas a investigar y procesar los principales delitos internacionales, la "complementariedad positiva" se refiere más específicamente al fomento de las capacidades nacionales en relación con tales investigaciones y procesamientos.

Las consultas entre los Estados Partes, la Corte, la sociedad civil y otros actores en relación con la complementariedad han resaltado las diferencias en la comprensión de lo que significa la complementariedad en la práctica para la Corte, la AEP y los sistemas nacionales, teniendo en cuenta las limitaciones del mandato y los desafíos de la financiación, la coordinación y la voluntad política.

Los puntos focales señalaron que el papel de la AEP al respecto es continuar desarrollando sus esfuerzos para facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas con el objetivo de fortalecer las jurisdicciones nacionales.

En el año 2020, se llevaron a cabo un número limitado de reuniones sobre el tema de la complementariedad con las partes interesadas relevantes, incluidos los Estados, todos los órganos de la Corte, representantes de la sociedad civil y organizaciones internacionales, como consecuencia de la pandemia global.

Los debates celebrados en el contexto de la facilitación del Grupo de Trabajo de La Haya sobre la complementariedad en 2020 se centraron en la complementariedad y la relación entre las jurisdicciones nacionales y la Corte. Se sugirió un ejercicio de balance a los 10 años de la Conferencia de Revisión de Kampala, pero algunos Estados también subrayaron la necesidad de coordinar con las recomendaciones de la Revisión de Expertos independientes.

El 5 de noviembre de 2020, junto con Women's Initiatives for Gender Justice y otras organizaciones de la sociedad civil, la facilitación de la complementariedad organizó un debate sobre cómo apoyar a la Corte para lograr la rendición de cuentas por los delitos sexuales y basados en el género.

15. Presupuesto 2021 de la Corte

Para financiar la mayoría de las actividades y programas principales de la Corte, los Estados Partes del Estatuto de Roma deben pagar una contribución anual que sea proporcional a sus ingresos nacionales brutos.

El Secretario de la CPI coordina la redacción de la solicitud de presupuesto general de la Corte durante el año previo a la sesión del segundo semestre del Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF) de la AEP, que luego hace recomendaciones sobre el presupuesto propuesto para la consideración de la AEP durante su sesión anual.

Durante el año 2020, los Estados Partes consideraron asuntos presupuestarios dentro del Grupo de Trabajo sobre Presupuesto de la Mesa de la AEP, facilitado por la Embajadora Marlene Bonnici (Malta). Una sub-facilitación sobre la Gestión y Supervisión del Presupuesto dirigida por la Embajadora Annika Markovic (Suecia) continuó, al igual que las discusiones sobre la sede y otras oficinas de la CPI bajo la dirección la Sra. Marija Stajić Radivojša (Serbia).

Si bien la Coalición no toma una posición sobre la cantidad específica de recursos que se deben asignar a la CPI en un año determinado, sí insta a los Estados a tomar la revisión y las recomendaciones del CPF como el enfoque mínimo en sus discusiones presupuestarias para 2021 durante la 19ª AEP.

Los Estados Partes deben oponerse a la limitación arbitraria del presupuesto de la Corte para 2021, dado que esta socavaría la capacidad de la CPI para ofrecer una justicia justa, efectiva y eficiente. La falta de recursos es un grave impedimento para el funcionamiento óptimo de la Corte.

Propuesta de Presupuesto de la Corte para 2021

La AEP considera las siguientes cifras en su sesión anual de este año:

Presupuesto propuesto de la CPI para 2021: €144,92 millones

[Reducción de €0,7 millones (0.5%) del presupuesto total aprobado para 2020

Intereses y cuotas del préstamo del Estado anfitrión de 2019: €3,59 millones

Pedido total para el presupuesto de la CPI: €148,5 millones

Estas cifras se encuentran recogidas en el Proyecto de Presupuesto por Programas de la CPI (PPP) para 2021. Para el año 2021, la CPI solicita un presupuesto que se mantiene a un nivel comparable al aprobado por la AEP para 2020 durante su 18ª sesión en 2019¹⁷.

La Corte ha indicado que hubo aumentos de presupuesto en ítems específicos debido a (i) los recientes ajustes al Régimen Común de las Naciones Unidas ("RCNU")¹⁸; (ii) la necesidad de realizar reemplazos de bienes de capital para el mantenimiento de las instalaciones de la Corte; (iii) las necesidades de actividades judiciales en relación con dos procedimientos judiciales y un nuevo caso en la etapa de instrucción, que no se presupuestaron en 2020. Señalaron además que compensaron esos aumentos mediante medidas aplicadas en toda la Corte para reducir los costos, garantizar la capacidad de recuperación de la organización y aumentar la flexibilidad y la escalabilidad de las estructuras y operaciones de la Corte.

La cuantía del proyecto de presupuesto de la Corte para 2021 refleja el compromiso de la Corte en demostrar sensibilidad hacia las presiones económicas a las que se enfrentan los Estados Partes y la comunidad internacional debido a la pandemia de Covid19, en equilibrio con la necesidad de que la Corte siga realizando operaciones esenciales y cumpliendo su importante mandato.

En el PPP de 2021 se propone un aumento presupuestario nominal sólo en relación con la Fiscalía, el Mecanismo de Supervisión Independiente, y la Oficina de Auditoría Interna. El resto de los programas principales presentaron una disminución, o presentaron un presupuesto al mismo nivel que en 2020. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes presentó una disminución neta.

Asimismo, el PPP para 2021 destaca cómo una política de crecimiento nominal cero impacta negativamente en la capacidad de la Corte para cumplir con su mandato. El PPP explica que, aunque algunos de los órganos han seguido una "metodología flexible respecto de la asignación de los recursos", la Corte necesita recursos adicionales para poder llevar a cabo sus actividades de manera eficaz.

¹⁷ Presupuesto por Programas de la CPI 2021 – Resumen ejecutivo, Párr. 2.

¹⁸ Conforme al PPP, el RCNU revisó y aumentó los salarios para puestos profesionales en alrededor 1.8 por ciento.

La Coalición ha pedido de forma constante a la Corte y al CPF que apoyen un presupuesto de la CPI que sea eficiente y basado en sus necesidades, de forma que permita a la Corte cumplir efectivamente con su mandato.

En particular, en el contexto de las actuales deliberaciones centradas en revisar y fortalecer la Corte y el sistema del Estatuto de Roma, es necesario que se asignen recursos suficientes para que la Corte pueda cumplir su mandato de manera eficaz e independiente.

Recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

Para preparar sus recomendaciones finales para la AEP, el CPF, un cuerpo técnico experto de la AEP encargado de evaluar y hacer recomendaciones sobre las particulares necesidades presupuestarias de la CPI, considera diversos requisitos procesales, judiciales y organizativos, así como las obligaciones de la Corte con los acusados y las víctimas durante sus reuniones semestrales. Después de evaluar la propuesta de presupuesto de la Corte para 2021, el CPF recomendó las siguientes cifras para la consideración de la AEP en su 19ª sesión (*con excepción del Préstamo del Estado Anfitrión*):

Presupuesto de la CPI para 2021 recomendado por el CPF: **€144,7 millones (excluyendo el préstamo del estado)**

Reducción recomendada respecto al presupuesto solicitado por la Corte para 2021: €0,2 millones

Aumento recomendado respecto al presupuesto de la Corte aprobado para 2020: €0,9 millones (0,7%)

Las recomendaciones del CPF para el financiamiento de los principales programas de la Corte en 2021 fueron las siguientes:

- Programa principal I – Judicatura: €11,8 millones (*una reducción del 2,7% del Presupuesto por Programa Aprobado de 2020 (PPA)*);
- Programa principal II – Fiscalía: €47,3 millones (*una reducción del 0,1 % del PPA de 2020*);
- Programa principal III – Secretaría: €75,8 millones (*una reducción del 0,2% del PPA de 2020*);
- Programa principal IV – Secretaría de la AEP: €2,8 millones (*una reducción del 14,5% del PPA de 2020*);
- Programa principal V – Locales: €2,3 millones (*un aumento del 0% del PPA de 2020*);
- Programa principal VI – Secretaría del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas: €3,2 millones (*una reducción del 0,8% del PPA de 2020*);
- Programa principal VII-5 – Mecanismo de Supervisión Independiente: €739,5 mil (*un aumento del 4,9% del PPA de 2020*);
- Programa principal VII-6 – Oficina de Auditoría Interna: €752,7 mil (*un aumento del 4,4% del PPA de 2020*).

Programa Principal	Presupuesto aprobado de 2020 (miles de Euros)	Presupuesto propuesto para 2021 (miles de Euros)	Presupuesto recomendado por el CPF para 2021 (miles de Euros)
I: Judicatura	12,081.5.	11,781.8	11,756.3
II: Fiscalía	47,383.4	47,388.6	47,334.8
III: Secretaría	76,147.6	75,917.7	75,784.0
IV: Secretaría de la AEP	2,837.0841	2,837.0	2,837.0
V: Locales	2,775.0	2,270.0	2,270.0
VI: Secretaría del FFBV	3,226.1	3,226.1	3,199.6
VII - 5: MSI	551.9	739.5	739.5
VII – 6: OAI	621.2	756.5	752.7
Subtotal	145,493.0	144,917.2	144,673.9

VII – 2:Préstamo del Estado Anfitrión	3,585.1	3,585.1	3,585.1
Total	149,308.8	148,502.3	148,259.0

Estados Partes en mora

Cuando los Estados Partes están en mora, o aún no han pagado sus cuotas, la Corte no puede acceder a la totalidad del presupuesto que le asigna la AEP. La AEP discute este tema en una facilitación especial del Grupo de Trabajo de Nueva York, actualmente dirigida por el Embajador Andrés Terán Parral (Ecuador)

El CPF señaló que, al 31 de agosto de 2020, había un total de €42,5 millones de euros de contribuciones pendientes.

De acuerdo con el Artículo 112.8 del ER, “*El Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos*”. Según el CPF¹⁹, al 15 de septiembre de 2020, 11 Estados Partes estaban en mora y, por lo tanto, no estarían habilitados para votar según el artículo 112, párrafo 8 del Estatuto de Roma

El Comité expresó su preocupación respecto a la tendencia del incremento en las moras en los últimos años, pues lleva a un considerable déficit de liquidez.

16. Relación ONU - CPI

El Consejo de Seguridad de la ONU y la CPI

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) tiene la facultad de remitir situaciones que representan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales al Fiscal de la CPI para su investigación y posible enjuiciamiento, independientemente de si el Estado en cuestión es parte del Estatuto de Roma. Hasta la fecha, el CSNU ha remitido las situaciones en Darfur, Sudán (2005) y Libia (2011) a la Corte. A fin de mantener al CSNU al tanto de las situaciones que ha remitido, el Fiscal debe informar al Consejo sobre el estado de ambas situaciones remitidas de manera periódica a lo largo del año.

El CSNU también tiene el poder de aplazar las investigaciones de la CPI hasta por un año a la vez si cree que esto contribuye al interés de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Roma

El Artículo 3 del Acuerdo de Relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas estableció una obligación recíproca de cooperación entre las dos organizaciones. Sin embargo, en detrimento de la justicia internacional, el CSNU ha fallado sistemáticamente a la hora de proporcionar la cooperación o el apoyo financiero necesarios para garantizar que las investigaciones y los enjuiciamientos de la CPI que surjan de sus remisiones sean efectivos. Ciertas disposiciones de las remisiones del CSNU han socavado aún más la capacidad de la CPI para lograr una justicia imparcial, tales como la exclusión explícita de los nacionales de los Estados no-partes de la jurisdicción de la Corte.

¹⁹ Informe del CPF sobre el trabajo de su 35 sesión, https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/ASP19/ICC-ASP-19-15-ENG-CBF-35-report.pdf

La CPI no puede investigar presuntas comisiones de crímenes del Estatuto de Roma en situaciones que involucran a Estados no-partes ante la ausencia de una remisión del CSNU o una auto remisión por esos Estados. Este es un tema cada vez más apremiante debido a los numerosos crímenes que se documentan en muchos lugares del mundo en los que la CPI no tiene jurisdicción.

Los cinco miembros permanentes del CSNU – China, Francia, Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos – tienen el poder de vetar cualquier resolución que se les presente. En mayo de 2014, a pesar del apoyo de más de 60 miembros de la ONU y cientos de grupos de sociedad civil, Rusia y China vetaron una resolución para remitir las atrocidades generalizadas en Siria a la CPI. Esta fue la primera vez que una resolución de remisión fallaba. Esta selectividad política hacia la justicia por parte de los miembros del CSNU da como resultado un acceso desigual a la justicia para las víctimas de los delitos más graves en todo el mundo, y socava la credibilidad tanto del Consejo como de la CPI.

Para abordar esta incoherencia, se han propuesto dos iniciativas independientes con el objetivo de restringir el uso del veto por parte de los miembros del CSNU en situaciones de genocidio, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad:

El Grupo ACT (por sus siglas en inglés: Justicia, Coherencia, Transparencia) estableció un *Código de Conducta*²⁰ en 2015, en el cual los Estados se comprometen a respaldar acciones en el CSNU con el objetivo de prevenir o poner fin a la comisión de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, esto incluye apoyar proyectos de resoluciones creíbles y pedir al Secretario General que continúe utilizando toda la experiencia y las capacidades de alerta temprana del sistema de la ONU. Hasta junio de 2020, 122 Estados se han adherido a la iniciativa, incluidos dos miembros permanentes, Francia y el Reino Unido. El Código no está restringido a los miembros elegidos o permanentes del Consejo, sino que pide a todos los Estados Miembros de la ONU que respeten los principios de la Carta de la ONU a través del apoyo al trabajo del CSNU para mantener la paz y la seguridad internacionales.

De manera similar, la iniciativa Franco-Mejicana pide a los cinco miembros permanentes del Consejo que se abstengan voluntariamente de utilizar el veto en situaciones de atrocidades masivas²¹.

Aunque la Coalición en su conjunto no asume una posición sobre la remisión de situaciones específicas a la Corte, sí solicita a los cinco miembros permanentes del CSNU que se abstengan de utilizar el veto cuando se traten cuestiones relacionadas con atrocidades masivas y que:

- Apoyen las remisiones a la CPI con una cooperación efectiva, tal como el arresto de sospechosos;
- Alienten el financiamiento de las remisiones a la CPI a través del sistema de la ONU;
- No excluyan a ningún (grupo de) nacional(es) de los Estados no-partes de la jurisdicción de la Corte en las remisiones; y,
- Se involucren en un diálogo constructivo con la Corte.

La Asamblea General de la ONU y la CPI

Cada año, la Corte informa sobre sus actividades a la Asamblea General de la ONU (AGNU), y el Presidente de la Corte presenta el informe a los Estados Miembros de la ONU en una sesión plenaria. La AGNU elabora una resolución acogiendo el informe y su contenido, y toma nota de la relación en curso entre la ONU y la CPI, normalmente con el apoyo necesario para adoptar la resolución por consenso. Muchos Estados aprovechan la

²⁰ Lista de apoyo al Código de Conducta para la acción del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, https://www.regierung.li/media/medienarchiv/2020-6-9_CoC_List_of_supporters.pdf

²¹ <https://www.diplomatie.gouv.fr/en/french-foreign-policy/united-nations/france-and-the-united-nations/france-and-the-united-nations-security-council/article/why-france-wishes-to-regulate-use>

oportunidad que brinda esta sesión plenaria para reiterar su apoyo a la Corte, y destacan la necesidad de una cooperación continua y efectiva entre la CPI y los órganos de la ONU.

Como la Corte enfrenta amenazas continuas, que alientan aún más a sus oponentes, la sesión plenaria de la AGNU de 2020 sobre la CPI, el 2 de noviembre, brindó un foro único para que los Estados Partes articulen su firme apoyo a la Corte en un formato abierto y público.

La resolución de la AGNU sobre el Informe de la CPI²², una actualización técnica del año anterior fue adoptada por consenso, con más de 70 Estados co-patrocinadores de la resolución, y solo unos pocos Estados disociándose del consenso, incluyendo Israel, Myanmar, Filipinas, Rusia y los Estados Unidos.

17. Enmiendas

Los textos legales de la CPI, como el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimientos y Prueba, y las Reglas de la Corte, pueden estar sujetos a enmiendas. Las enmiendas son una parte vital del Estatuto de Roma, los códigos legales y las reglas en general, dado que permiten que los documentos sigan siendo relevantes en tiempos y contextos cambiantes.

Cualquier Estado Parte puede proponer una enmienda al Estatuto de Roma. La propuesta de enmienda puede ser adoptada por una mayoría de dos tercios de los votos, ya sea en una sesión de la Asamblea de los Estados Partes o en una Conferencia de Revisión. Una enmienda entrará en vigor para todos los Estados Partes un año después de que sea ratificada por siete octavos de los Estados Partes. Existe un procedimiento diferente para las enmiendas a los artículos sobre los principales crímenes del Estatuto de Roma.

En la 18ª sesión en 2019, la AEP adoptó una enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma propuesta por Suiza, que criminaliza el hacer padecer intencionalmente de hambre a la población civil como un crimen de guerra también en los conflictos armados no internacionales, mientras que esta conducta ya se consideraba como un crimen en los conflictos armados internacionales.

Grupo de Trabajo sobre Enmiendas en 2020

El Grupo de Trabajo sobre Enmiendas (GTE) de la AEP, presidido este año por el Embajador Juan Sandoval Mendiola (México) con base en Nueva York, busca lograr una mayor claridad en las opiniones de fondo sobre las propuestas de enmienda disponibles y sobre los procedimientos que se deben seguir a la hora de lidiar con las propuestas de enmienda. También se prepara para informar a la AEP para la consideración de las enmiendas durante su sesión anual. Las sesiones del GTE no están abiertas a la sociedad civil ni a los Estados observadores, salvo indicación en contrario. No obstante, el Presidente del grupo brinda actualizaciones regulares al GTNY sobre los progresos de las discusiones.

El trabajo realizado por la GTE en 2020 consideró las propuestas de enmienda presentadas previamente por la Asamblea, que incluyen:

- Aumentar el número de ratificaciones de las enmiendas al Artículo 8, y continuar las discusiones sobre la enmienda al artículo 8 sobre el uso de minas antipersonales. Bélgica solicitó mantener esta cuestión sobre la mesa para su discusión
- Hace varios años México presentó una propuesta de enmienda al GTE para criminalizar el uso de armas nucleares en el Estatuto de Roma. Como sucedió en años recientes, las discusiones sobre este tema

²² Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de noviembre de 2020 A/RES/75/3, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/296/54/PDF/N2029654.pdf?OpenElement>

estuvieron sobre la mesa, pero fueron pospuestas.

- No hay más actualizaciones sobre las enmiendas propuestas por Trinidad y Tobago, Sudáfrica y Kenia.

El Presidente de la GTE discutió con los copresidentes del GEG, la cuestión del Procedimiento para enmendar las Reglas de Procedimiento y Prueba, y decidió seguir participando las discusiones.

18. La resolución ómnibus

En cada una de sus sesiones desde 2003, la Asamblea de Estados Partes ha adoptado una resolución ómnibus, formalmente titulada “Fortaleciendo la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes.” La resolución ómnibus trata un amplio rango de cuestiones claves, prácticas y políticas en relación con la Corte, la AEP y otros actores involucrados.

La AEP adoptará una versión actualizada de la resolución ómnibus este año, siguiendo las consultas del GTNY presidido por el facilitador, el Sr. Vincent Rittener (Suiza). Las facilitaciones en el GTNY y el GTLH también contribuyen al texto de la resolución ómnibus, con informes de varias facilitaciones que contienen lenguaje sugerido para incluir en la resolución. Dado el bajo nivel de actividades realizadas en 2020, el facilitador de Ómnibus ha sugerido una renovación técnica de la resolución del año anterior, facilitando la inserción de información.

Temas ómnibus, facilitaciones relacionadas y puntos focales

Hay otros temas que también se tratarán en la Resolución ómnibus de 2020. La lista de temas que presentamos a continuación indica aquellos que ya han sido discutidos en las facilitaciones de la Mesa de la AEP como parte de los preparativos para la 19ª sesión de la AEP. La resolución ómnibus incluirá la fecha de la próxima sesión de la AEP, así como los mandatos de la Mesa de la AEP para 2020. La Mesa se reunirá al comienzo del próximo año para designar facilitadores y puntos focales para los temas aprobados.

- **Universalidad y plena implementación del Estatuto de Roma**
Puntos focales: Países Bajos y la República de Corea
- **Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la CPI (APIC)**
- **Cooperación**
Co-Facilitación (GTLH): Embajador Luis Vassy (Francia) y Embajador Momar Gueye (Senegal)
- **Estado anfitrión**
- **Relación con las Naciones Unidas**
- **Relación con otras organizaciones internacionales y organismos**
- **Actividades de la Corte**
- **Elecciones (Revisión del procedimiento de nominación y elección de jueces)**
Facilitación: Sr. Luke Roughton (Nueva Zelanda) y Sra. Maria Beretta (Uruguay)
- **Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**
- **Representación Legal**
- **Asistencia Legal**
- **Grupo de Estudio sobre Gobernanza (GEG)**
Co-Facilitación (GTLH): Embajadora María Teresa Infante Caffi (Chile), y Embajador Heinz Walker Nederkorn (Suiza).
Puntos focales: Sr. Reinhard Hassenpflug (Alemania), Sra. Edith Ngungu (Kenia) y Sra. Laura Victoria Sanchez (Colombia)
- **Procedimientos de la Corte**

- **Revisión de los métodos de trabajo**
- **Víctimas y comunidades afectadas, reparaciones, y el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas**
- **Reclutamiento de Personal (*Representación geográfica y balance de género del personal de la Corte*)**
Facilitación (GTNY): Sra. Kristina Pelkiö (República Checa)
- **Complementariedad**
Puntos focales (GTLH): Sr. Jarrod Jolly (Australia) y Sra. Raluca Karassi-Rădulescu (Rumania)
- **Mecanismo de Supervisión Independiente**
- **Presupuesto por Programa**
Facilitación: Embajadora Marlene Bonnici (Malta)
- **Consideración de enmiendas (*Grupo de Trabajo sobre Enmiendas*)**
Facilitación (GTNY): Embajador Juan Sandoval Mendiolea (México)
- **Participación en la Asamblea de Estados Partes**

19. Acrónimos y términos importantes

CAC	Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados
PPA	Presupuesto por Programa Aprobado
AEP	Asamblea de los Estados Partes
AEP19	La sesión de la AEP de 2020
UA	Unión Africana
CdD	Consejo de Directores
Mesa de la AEP	El Presidente, los vicepresidentes, el Relator y los 18 Estados Partes
CPF	Comité de Presupuesto y Finanzas
CCPI/Coalición	Coalición por la Corte Penal Internacional
SAL	Sección de Asesoramiento Legal
DSJ	División de Servicios Judiciales
UE	Unión Europea
GRULAC	Grupo de Latinoamérica y el Caribe
GTH/GTLH	El Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa de la AEP
CAI	Conflicto Armado Internacional
MSI	Mecanismo de Supervisión Independiente
MOAN	Región de Medio Oriente y África del Norte
CANI	Conflicto Armado de Carácter No-Internacional
ONG	Organización No Gubernamental
GTNY	Grupo de Trabajo de Nueva York
OEA	Organización de los Estados Americanos
OP	Párrafos operativos de una Resolución
Fiscalía	Oficina de la Fiscal de la CPI
Omnibus	Una resolución de la AEP titulada formalmente: <i>“Fortalecer la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes”</i>
EP	Examen Preliminar
PP	Párrafos del Preámbulo de una Resolución

Plenario	Discusiones generales en la AEP con la asistencia de todos los Estados Partes
Presidencia de la CPI	Presidente: Juez Chile Eboe-Osuji (Nigeria); Primer Vicepresidente: Juez Robert Fremr (República Checa); Segundo Vicepresidente: Juez Marc Perrin de Brichambaut (Francia)
RPP	Reglas de Procedimiento y Prueba
SAEP	Secretaría de la AEP
ODS	Objetivos de Desarrollo Sustentable
Estatuto/ER	Estatuto de Roma, documento fundacional de la CPI y la legislación que los Estados deben ratificar para convertirse en miembros de la CPI
VSG/CSG	Violencia Sexual y de Género / Crímenes Sexuales y de Género
GEG/Grupo de Estudio	Grupo de Estudio sobre Gobernanza
FFBV	Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas
ONU	Naciones Unidas
AGNU	Asamblea general de las Naciones Unidas
CSNU	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
SGNU	Secretario General de las Naciones Unidas
UVT	Unidad de Víctimas y Testigos (de las Secretaría de la CPI)



JOIN THE FIGHT!



COALITIONFORTHEICC.ORG

